BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 9 DE MARZO DE 2000** **Número 57**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3095 2739 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas para cursar estudios durante el curso académico 2000/2001, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial de Varsovia (Polonia).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3098 2431 Resolución de 24 de febrero de 2000.

Consejería de Trabajo y Política Social

3101 2426 Convenio de colaboración para el año 2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación EMAÚS de Altea, sobre protección de menores.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3104 2735 Notificación a sujetos pasivos.
3108 2737 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

3109 2742 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Consejería de Economía y Hacienda

3110 2734 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Sanidad y Consumo

3111 2430 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Expediente n.º 3P99SA0151, en materia de defensa del consumidor.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

3111 2427 Notificación de revisión de Pensión No Contributiva.
3113 2429 Reclamación de documentación para continuar la tramitación de expediente de Pensión No Contributiva.
3113 2428 Citación para presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3114 2435 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
3115 2501 Notificación a deudores apremiados por certificaciones por cobro indebido de prestaciones de desempleo al Instituto Nacional de Empleo.

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

3121 2478 Autos número 477/1999. Ejecución número 29/2000.
3121 2477 Autos número 475/1999. Ejecución número 28/2000.
3121 2476 Autos número 476/1999. Ejecución número 26/2000.

Primera Instancia número Uno de Lorca

3122 2456 Juicio ejecutivo 405/1995-C.

Primera Instancia número Dos de Lorca

3122 2458 Juicio ejecutivo 263/1998.

Primera Instancia número Ocho de Jaén

3123 2362 Procedimiento ejecutivo 282/1999.

IV. Administración Local

Abanilla

3124 2663 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2000.

Pág.

Alcantarilla

3124 2658 Licitación de contratación de obras.
3124 2659 Licitación de contratación de obras.
3125 2660 Licitación de contratación de obras.
3125 2661 Licitación de contratación de obras.
3126 2662 Licitación de contratación de obras.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

3126 2650 Lista de admitidos y excluidos de la oposición de 6 plazas de bombero.
3128 2651 Lista de admitidos y excluidos y constitución del Tribunal calificador del concurso oposición de 8 plazas de Cabo.

Jumilla

3129 2724 Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de los precios Públicos para la gestión de la estación de transporte de mercancías.

Murcia

3129 2654 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.
3130 2655 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
3130 2656 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.
3131 2657 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Santomera

3131 2653 Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2000.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2739 Orden de 2 de marzo de 2000, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas para cursar estudios durante el curso académico 2000/2001, en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) o su filial de Varsovia (Polonia).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene suscrito un Acuerdo de Colaboración con el Colegio de Europa, en el que se establece la posibilidad de adjudicar becas para la realización de estudios en el mencionado Colegio en su sede en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), para la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes».

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000, existe consignación en la partida presupuestaria 11.01.126E.483 para conceder becas en temas europeos.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima conveniente convocar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo al citado concepto, y de conformidad con los procedimientos establecidos en esta convocatoria, dos becas para la realización de estudios en el Colegio de Europa durante el curso académico 2000/2001.

En su virtud, visto el informe-propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea garantizando los principios de objetividad, concurrencia y publicidad y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/ 1988, de 7 de diciembre, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto convocar y regular la concesión de dos becas a licenciados universitarios, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 3, para realizar estudios en el Colegio de Europa de Brujas (estudios jurídicos, económicos, administrativos o recursos humanos), o en su filial de Varsovia (Programa sobre los países de la Europa central y oriental), durante el curso académico 2000/2001, de acuerdo con el programa que dicho Colegio tiene aprobado para la obtención del «Diplôme de Hautes Études Européennes».

Artículo 2. Dotación

La beca supone el derecho del adjudicatario a que la Comunidad Autónoma abone al Colegio de Europa, al inicio del curso académico, la cantidad fijada por esta institución para participar en los cursos, así como para alojamiento y pensión en una residencia de estudiantes determinada por el mismo Colegio. Todo lo anterior asciende al contravalor en pesetas de 12.000 EUROS, que asciende a 1.996.632 Ptas.

También supone una asignación global para gastos personales y de viaje 450.000 Ptas. equivalentes a 2.704,55 Euros que serán abonados por mitad al iniciarse el curso y antes del 31 de diciembre del año 2000.

La dotación de estas becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11.01.126 E. 483 «Becas Temas Europeos», en el proyecto de inversión fijado en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000 para la concesión de “Becas al Colegio de Europa”.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

1º. - Estar en posesión de título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Empresariales, o en Ciencias Políticas. (o ser estudiante del último curso de dichas licenciaturas). En este último caso, la selección será provisional y no se convertirá en definitiva hasta que el interesado no acredite haber concluido sus estudios de licenciatura en la convocatoria ordinaria de junio.

La titulación obtenida en una Universidad no española deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia del Estado español.

2º. - Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

3º. - Tener como máximo 30 años de edad, en el momento de presentación de la solicitud.

4º. - Buen conocimiento de inglés y francés.

Artículo 4. Documentación

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia (compulsada) del Documento Nacional de Identidad.

- Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia (original o fotocopia compulsada).

- Certificado académico personal con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada).

En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española.

- Certificado de sus conocimientos en inglés y francés, preferentemente TOEFL (Test Of English as a Foreign Language) o British Council y Alliance Française (original o fotocopia compulsada).

- Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán, necesariamente, en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor, en sobre cerrado (originales).

- Curriculum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados.

- Certificado médico, acreditativo de poseer las condiciones físicas y psíquicas necesarias para el seguimiento del curso.

Será obligatoria la presentación de la traducción al español de todos los documentos redactados en otros idiomas, excepto en inglés y francés. En todo caso las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Los solicitantes facilitarán un teléfono o fax, donde puedan ser localizados, en caso de ser seleccionados para la entrevista.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán admitidos dictándose, al respecto, la correspondiente resolución. No se devolverá la documentación.

Articulo 5. Presentación de Solicitudes

Los interesados en esta convocatoria deberán presentar instancia según modelo oficial del Colegio de Europa, cuyo ejemplar se facilitará en la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, sita en el Palacio de San Esteban de Murcia.

Las instancias y demás documentación deberán presentarse en el Registro General de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo, se aprobará mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión. Dicha Resolución será expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban y los de la Unidad Integrada de información al ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, nº 3 de Murcia.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la Resolución en los tablones de anuncios, para subsanar los defectos que hubiesen motivado la exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A los interesados que no presenten la documentación en el plazo de diez días se les podrá declarar decaídos en su derecho a cumplimentar el trámite, con carácter previo a la declaración de inadmisión, mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que será expuesta en el tablón de anuncios del Registro General del Palacio de San Esteban, sito en calle Acísclo Díaz, s/n de Murcia. No obstante, si la documentación se presentara antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, se admitirá y producirá efectos legales.

Transcurridos cinco días hábiles desde el fin del plazo anterior, y a la vista de las alegaciones presentadas, se dictará una Resolución que contendrá definitivamente la lista de admitidos y excluidos, y que será expuesta en el tablón de anuncios del Registro General de la consejería de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban en la Calle Acisclo Díaz s/n de Murcia, y en los de la Unidad Integrada de Información al ciudadano, sito en Calle Acísclo Díaz nº 3 de Murcia.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

Artículo 6. Comisión de Selección

La selección de los candidatos será efectuada por una comisión de selección conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la presente Orden, correspondiéndole la interpretación de las bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

1. - El Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

2. - El Rector del Colegio de Europa, o persona en quien delegue.

3. - El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

4. - El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

5. - Un técnico de la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por el Secretario Sectorial, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

La Comisión de Selección podrá designar los asesores que estime oportuno, como expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, así como de los idiomas exigidos en la convocatoria, con voz pero sin voto.

Para que la Comisión quede válidamente constituida, bastará la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran. Presidente y Secretario siempre deben estar presentes.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Título II**,** Capítulo II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Proceso de Selección

El proceso de selección constará de dos fases:

1) Concurso de méritos

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, basada en el expediente y documentación por ellos presentada y será eliminatoria.

Los expedientes de los candidatos serán evaluados por la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 6 de esta Orden, sobre la base del baremo de méritos que se recoge en el artículo 8 de la misma. Tras esta primera evaluación, la Comisión de selección dictará Resolución aprobando la relación baremada de los aspirantes preseleccionados que incluirá como máximo a los 6 candidatos con mayor puntuación, dependiendo del nivel de los mismos, a valorar por la Comisión de Selección. Estos aspirantes serán convocados a una entrevista personal.

Dicha Resolución se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban en C/ Acísclo Díaz, s/n de esta capital, y los de la Unidad Integrada de información al ciudadano, sita en la C/ Acísclo Díaz nº 3 de Murcia.

2) Entrevista Personal.

El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas requeridos, así como su conocimiento de la realidad comunitaria europea, el funcionamiento de la misma y temas de actualidad.

Los criterios de valoración de la entrevista serán los señalados en el artículo 8 de esta Orden.

Finalizada la entrevista, la Comisión de Selección dictará Resolución aprobando la relación de aspirantes que la han superado.

Dicha Resolución se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban en C/

Acísclo Díaz, s/n de esta ciudad, y los de la Unidad Integrada de información al ciudadano, sita en C/ Acísclo Díaz, nº 3, de Murcia.

Los aspirantes podrán formular alegaciones durante un plazo de quince días a partir de la exposición pública de la Resolución.

La Comisión, vistos los méritos acreditados por los aspirantes y, en su caso, tras la comprobación del conocimiento de los idiomas comunitarios requeridos, tendrá la posibilidad de declarar desierta la convocatoria.

3) Propuesta de aspirantes seleccionados.

Tras la valoración de los méritos y la entrevista, la Comisión comunicará al Colegio de Europa los resultados de los dos aspirantes que han obtenido mayor puntuación, el cual emitirá informe de aceptación de los candidatos seleccionados. Con carácter previo a la citada comunicación deberá quedar acreditado que los aspirantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Recibido el informe del Colegio de Europa la Comisión de Selección dictará Resolución proponiendo la concesión de las becas a los dos aspirantes, como máximo, que habiendo superado la entrevista hayan obtenido mayor puntuación global, resultante de la suma de la primera y segunda fases y hayan sido aceptados por el Colegio de Europa.

Dicha resolución se expondrá en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en C/ Acisclo Díaz de esta capital, así como en los de la Unidad Integrada de Información al ciudadano.

4) Concesión

La Resolución de la Comisión de Selección será elevada al Consejero de Presidencia para que, en su caso, dicte Orden otorgando la beca.

Dicha Orden se expondrá en los Tablones de anuncios del Registro General sito en el Palacio de San Esteban en C/ Acísclo Díaz s/n de Murcia, y los de la Unidad Integrada de información al ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, nº 3 de Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la exposición en los tablones de anuncios de la Orden, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios.

El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden en el tablón de anuncios, transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 8 Baremo de méritos y valoración de la entrevista

8.1 Baremo de méritos

En la fase de concurso de méritos, la Comisión de Selección valorará los méritos de los aspirantes, acreditados documentalmente en el expediente presentado por ellos, según el baremo que se especifica a continuación:

1) El expediente académico se valorará de la siguiente forma:

Matrícula de Honor	4 Ptos.
Sobresaliente	3 Ptos.
Notable	2 Ptos.
Aprobado	1 Pto.

Una vez obtenida la puntuación de las calificaciones de la licenciatura se realizará la media aritmética de las mismas dividiendo la suma total por el número de asignaturas cursadas.

En caso de tener más de una licenciatura, se valorarán todas y cada una de acuerdo con lo señalado en este apartado, sumándose las sucesivas medias aritméticas para obtener la puntuación total.

Una vez obtenida la media aritmética de las licenciaturas que proceda, se sumarán, en su caso, las siguientes puntuaciones:

Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
Titulo de Doctor	2 Ptos.
Titulo de Doctor «Cum Laude»	3 Ptos.

2) Cursos y períodos de investigación relacionados con el campo de especialización del solicitante, se valorarán de acuerdo con su duración de la siguiente forma:

Dos años, o 500 horas o más	2 Ptos.
Un año o más, o más de 250 horas	1 Pto.
De menos de un año o de 151 a 250 horas.	0,75 Pto.
De menos de 6 meses o de 76 a 150 h.	0,50 Pto.
De menos de 3 meses o de 36 a 75 h.	0,25 Pto.
De menos de 1 mes o 35 h. o menos	0,10 Pto.

Puntuación máxima: Tres Puntos.

3) Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de estudios: 0,50 Puntos por año. Puntuación máxima: Dos puntos.

4) Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el campo de estudios del solicitante. Puntuación máxima: dos puntos.

5) Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: Tres puntos, dependiendo del nivel de conocimientos.

6) Otros méritos relacionados con su campo de estudios, a valorar por la Comisión de Selección. Puntuación máxima: Un punto.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar en el curriculum vitae, al que deberá acompañarse la documentación justificativa (original o fotocopia compulsada) para ser valorados por la Comisión de Selección.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección no valorará los cursos, otras licenciaturas y trabajos de investigación que no estén concluidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Valoración de la entrevista.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar la entrevista se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos.

Los criterios de valoración serán el dominio de los idiomas requeridos, el conocimiento demostrado de los temas comunitarios, la claridad y orden en las respuestas, la capacidad del aspirante de relacionar entre sí distintos temas.

Artículo 9. Incompatibilidades

No podrán beneficiarse de esta beca quienes ya la hayan obtenido en convocatorias anteriores.

Durante el periodo de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 10. Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones del beneficiario:

a) La incorporación al Colegio de Europa en la fecha que éste determine, y el cumplimiento de todas las normas y directrices que establezca.

b) El aprovechamiento en los estudios. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciado por informe del Colegio de Europa, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

c) Presentar un informe trimestral de las actividades desarrolladas en el Colegio y, en su caso, de los resultados obtenidos en los exámenes, en la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

d) El becario colaborará con los órganos correspondientes de la Consejería de Presidencia, elaborando los informes y estudios que se soliciten en relación con las materias que cursa durante un periodo de un año a contar desde la fecha de concesión de la beca**,** teniendo que elaborar y presentar terminado el plazo, una memoria sobre el resultado de su trabajo en el Colegio de Europa, en el plazo de tres meses, una vez finalizados los estudios en dicho Colegio**,** todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/1990, en su modificación dada por la Ley 11/1998, de Medidas financieras. Administrativas y de función pública regional (Sup. Nº 6, del BORM nº 301 de 31 de diciembre de 1998) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de ayudas y subvenciones.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Facilitar cuanta información y documentación sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia**,** Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, así mismo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Las circunstancias referidas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.11 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. Responsabilidad y Régimen Sancionador

El adjudicatario de la beca quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Secretario Sectorial de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 2 de marzo de 2000.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2431 Resolución de 24 de febrero de 2000.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. para la liquidación y pago de subvenciones a los seguros agrarios, de fecha 7 de febrero de 2000, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de febrero de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. para la liquidación y pago de subvenciones a los seguros agrarios, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES A LOS SEGUROS AGRARIOS.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, como Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de febrero de 2000.

Y de otra el Sr. D. Antonio Fernández Toraño, Presidente y en representación y con poderes bastantes de cuya suficiencia y subsistencia responde la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (en lo sucesivo «AGROSEGURO»).

Se reconocen la capacidad suficiente para el otorgamiento de este acto y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto exclusivamente:

A) Regular la liquidación y pago, a «AGROSEGURO», de la parte de la prima a cargo de los Tomadores de los Seguros Agrarios Combinados que corresponde aportar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de enero de 2000 por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el plan nacional de seguros agrarios combinados para el año 2000, y líneas de ganado del plan 1999 y liquidación de planes anteriores, y en las ordenes que se aprueben para los sucesivos años de vigencia del presente convenio.

B) Establecer las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y «AGROSEGURO», para el intercambio de información sobre las producciones agrarias y daños ocasionados en las mismas, que sean susceptibles de aseguramiento en el ámbito de dicha Comunidad.

Segunda.- Entidades aseguradoras.

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la cobertura de los riesgos amparados en los Seguros Agrarios combinados, se realizará por las Entidades Aseguradoras y el Consorcio de Compensación de Seguros, encuadrados en AGROSEGURO.

Tercera.- Suscripción del seguro.

La suscripción del Seguro se realizará exclusivamente por las Entidades Aseguradoras incluidas en AGROSEGURO, todo ello en la forma legalmente establecida.

Las condiciones de suscripción del seguro serán las definidas en las disposiciones que las regulan.

Cuarta.- Regulación del pago de la subvención.

1.- La obligación del pago del coste del Seguro, deducida la subvención estatal a cargo de ENESA, se distribuye entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Tomador, en la proporción que a cada uno corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a que se hace referencia en la Cláusula PRIMERA.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de enero de 2000, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el plan nacional de seguros agrarios combinados para el año 2000, líneas de ganado del plan 1999, y liquidación de planes anteriores, en todas las pólizas que se contraten, la proporción citada en el apartado anterior, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, será de un porcentaje del 40 por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

El conjunto formado por la subvención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de ENESA, no podrá sobrepasar el cincuenta y cinco por ciento del coste total del seguro (prima comercial más recargos y tributos legalmente repercutibles).

2.- El pago a «AGROSEGURO», de la parte de la prima que, en concepto de subvención corresponda a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, para cada línea de seguro, se efectuará por ésta contra las certificaciones de liquidaciones provisionales y/o definitivas, referente a las Declaraciones de Seguros Agrarios correctamente suscritas y aceptadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. A cada certificación deberá acompañarse la totalidad de la documentación que se señala en el anexo de este Convenio.

3.- Serán subvencionables todas las pólizas suscritas de acuerdo con las normas reguladoras de los Seguros Agrarios Combinados y amparadas por la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de 11 de enero de 2000, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los Seguros Agrarios Combinados para el año 2000, líneas de ganado del plan 1999 y liquidación de planes anteriores.

4.- Por parte de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, se remitirá a AGROSEGURO el proyecto de Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se regulen para cada ejercicio presupuestario las ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el plan nacional de seguros agrarios combinados para ese ejercicio, por si por parte de AGROSEGURO se quieren formular observaciones en cuanto al método de gestión, liquidación y pago de las ayudas.

Quinta.- Comprobación de datos.

1.- La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente podrá solicitar, en el plazo de cinco días a partir de la recepción de cualquier certificación, la remisión por «AGROSEGURO» de copia o fotocopia de las Declaraciones de Seguro incluidas en la misma, (con un límite del dos por ciento de los Seguros que componen la liquidación) que se desee muestrear. A estos efectos devolverá el listado de los números de directorio de cada referencia de Seguro incluidos en la liquidación, señalando aquellos directorios que desea comprobar.

«AGROSEGURO» en el plazo de cinco días desde la recepción de la solicitud, remitirá a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente copia o fotocopia de las Declaraciones de Seguro seleccionadas en el muestreo, en el mismo orden de directorio solicitado.

2.- El límite de error admisible, entre los datos de los soportes y los datos contenidos en las Declaraciones de Seguro recogidas en los muestreos (corregidas, si procede, para adaptarlas al contenido de las Ordenes reguladoras del Seguro), se establece en un 0,2 por ciento del número total de Declaraciones muestreadas.

3.- En el plazo de quince días a partir de la recepción de las Declaraciones de Seguros, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente realizará la contrastación de los datos contenidos en los soportes con los de las Declaraciones de Seguros correspondientes al muestreo. Si se comprueba, por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la existencia de errores superiores al límite mencionado en el párrafo anterior, los soportes y las copias o fotocopias de las Declaraciones de Seguros correspondientes, serán recogidos por «AGROSEGURO» en el domicilio de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la corrección de las grabaciones.

En este último caso, «AGROSEGURO» remitirá a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente los nuevos soportes y las copias y fotocopias de las declaraciones de seguros correspondientes, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de los errores verificados. Dichos soportes, rectificados, recibirán idéntico tratamiento al señalado en los puntos 1 y 2.

4.- Si en la contrastación no se supera el límite de error establecido, «AGROSEGURO» se obliga a corregir, en la liquidación definitiva, los datos de las Declaraciones de Seguros en cuya comprobación se hubiesen manifestado los mismos.

5.- «AGROSEGURO», en su domicilio social, pondrá a disposición de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, para su consulta y comprobación, el archivo de originales de las Declaraciones de Seguros.

Sexta.- Aceptación de los datos.

Una vez realizadas las comprobaciones por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se procederá por ésta, dentro de los tres días, contados desde la comprobación de los soportes, a la aceptación expresa y formal de los datos contenidos en los mismos.

Si como consecuencia de las comprobaciones efectuadas por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se desprendiera que alguna Declaración de Seguro, contiene inexactitudes que den lugar a la improcedencia de la subvención, corresponderá a la propia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, reclamar al agricultor/ganadero afectado, las cantidades indebidamente percibidas.

Séptima.- Pago de la subvención.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, una vez comprobada la documentación completa correspondiente a cada liquidación provisional, efectuará el pago a cuenta contra cada una de las certificaciones provisionales presentadas por Agroseguro. Los importes correspondientes a los pagos a cuenta, serán descontados posteriormente del pago de la correspondiente liquidación definitiva. Cuando la liquidación definitiva sea inferior a los pagos a cuenta efectuados por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Agroseguro devolverá la cantidad correspondiente a la diferencia entre la liquidación definitiva y los pagos a cuenta en el plazo de quince días.

Los abonos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente a Agroseguro, resultantes de las certificaciones provisionales expedidas, tienen el concepto de pago de buena cuenta, sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la liquidación final.

Si transcurridos tres meses desde la aceptación de cada liquidación, que se efectuará mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se reconozca el derecho del beneficiario a la ayuda para suscripción del seguro agrario, AGROSEGURO no hubiera recibido en su cuenta corriente el importe de la liquidación presentada, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente deberá abonar el importe de la liquidación, incrementado en el interés anual igual al del interés legal del dinero, vigente en el momento en que se devengue, según se establece en los artículos 23 y 19 de la Ley 3/90, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Los pagos de la subvención se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712G.475 o con cargo a la que establezcan para este fin las respectivas leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada año.

Octava.

Se entenderá que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha realizado el pago de las cantidades que le corresponden, en la fecha de formulación, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la orden de transferencia en favor de «AGROSEGURO» a la cuenta bancaria que ésta señale. A estos efectos, se comunicará a «AGROSEGURO» la fecha en que se haya dado la orden de transferencia.

Novena.- Certificación de las liquidaciones definitivas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4 de la Cláusula Cuarta, una vez cerrada cada línea de seguro agrario combinado incluida en el plan anual, Agroseguro presentará una certificación con el mismo desglose de datos que el establecido en el apartado quinto, recogiendo la totalidad de las declaraciones de seguros recibidas y aceptadas de cada línea de seguro y estableciendo, con carácter definitivo, el coste total del seguro y la subvención a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Una vez presentada esta liquidación definitiva, se hará efectivo el importe resultante de la subvención pendiente, a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Décima.

Agroseguro se compromete a entregar, con periodicidad mensual hasta la finalización de la campaña los siguientes listados informáticos:

- Listado de producción recibida por línea de seguro, que contendrá información del número de declaraciones, producción asegurada (Kg) y superficie asegurada (Ha), coste total del seguro, subvenciones totales, descuentos y coste neto a cargo del tomador del seguro.

Este listado informa sobre la producción recibida y grabada pudiendo contener errores no depurados en la fecha de la información.

Undécima.

Cerrada cada línea de seguro, se procederá al análisis de sus resultados en la Comunidad Autónoma de Murcia, con el fin de estudiar conjuntamente las medidas a adoptar para la campaña siguiente.

Duodécima.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y Agroseguro colaborarán en la labor de difusión e implantación de los seguros agrarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Decimotercera.

Para la coordinación y supervisión del presente Convenio se crea una Comisión de seguimiento, que estará integrada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y otros dos de AGROSEGURO, a la que corresponderá la interpretación y solución de cuantas dudas y controversias pudiera suscitar el contenido de este Convenio.

Decimocuarta.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma prorrogándose tácitamente por cada Plan Anual de Seguros, salvo que sea denunciado expresamente por

cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima y novena.

En ningún caso la rescisión del mismo, afectará a las líneas en contratación o pendientes de contratar del Plan vigente en el que se tramite.

Decimoquinta.

Las cuestiones que no puedan resolverse entre las partes convinientes, en su caso, será competencia del orden jurisdiccional del contencioso administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Y como prueba de conformidad firman en Murcia a siete de febrero de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**—El Presidente de Agroseguro, **Antonio Fernández Toraño**.

Murcia a 24 de febrero del 2000.—El Secretario General, **José Fernández López.**

ANEXO

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A CADA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

I.- LISTADO RESUMEN DE LAS SUBVENCIONES INCLUIDAS EN LA LIQUIDACIÓN, CON EL CONSIGUIENTE DETALLE:

— Número de Pólizas.
— Producción en Kgs.
— Superficie en Has.
— Coste total del Seguro.
— Importe subvención ENESA.
— Importe subvención Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
— Importe a cargo del Tomador.

II.- LISTADO DE DETALLE DE LAS DECLARACIONES DE SEGURO INCLUIDAS EN LA LIQUIDACIÓN.

DATOS DEL TOMADOR:
— Referencia colectivo.
— Denominación social Tomador.
— D.N.I. o N.I.F.
— Domicilio.
— Código provincia y T. M. domicilio.
— Código postal.

DATOS DEL ASEGURADO:
— Directorio.
— Referencia Declaración del Seguro/Aplicación.
— Nombre y apellidos.
— D.N.I.
— Domicilio.
— Código provincia y T.M. domicilio.
— Código postal.

DATOS DE LAS COSECHAS ASEGURADAS:
— Código provincia y términos municipales de situación.
— Códigos cultivo y variedad.
— Precio.
— Superficie.
— Kilogramos.
— Capital asegurado.
* Coste del Seguro base de cálculo de la subvención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente
* — Importe de la Subvención de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

DATOS TOTALES DE CADA DECLARACIÓN/ APLICACIÓN:
— Coste total del Seguro.
— Importe subvención ENESA.
— Importe subvención Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
— Importe a cargo del Tomador.

III.- LISTADO DE LOS NÚMEROS DE DIRECTORIO INCLUIDOS EN LA LIQUIDACIÓN Y SU REFERENCIA DE SEGURO.

IV.- TODA LA INFORMACIÓN CON EL CONTENIDO DEL APARTADO II Y CON LA ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DEFINIRÁN POR AGROSEGURO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, EN UN BUZÓN SITUADO EN EL ORDENADOR DE AGROSEGURO, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, PARA QUE SOLAMENTE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE Y EL PERSONAL DE AGROSEGURO PUEDAN ACCEDER A LA MISMA.

___

Consejería de Trabajo y Política Social

2426 Convenio de colaboración para el año 2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación EMAÚS de Altea, sobre protección de menores.

Visto el Convenio de colaboración para el año 2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación EMAÚS de Altea, sobre protección de menores, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración para el año 2000, entre la

Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación EMAÚS de Altea, sobre protección de menores.

Murcia a 21 de febrero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio de colaboración para el año 2000, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación EMAÚS de Altea, sobre protección de menores.

En Murcia a 30 de diciembre de 1999.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1999.

Y DE OTRA PARTE, Don Francisco Nadal Ivars, Director de la Asociación Emaús, en representación de la Asociación, según certificación de fecha 10 de junio de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social por el Decreto n.º 58/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Asociación Emaús es titular de la Residencia Comarcal de Altea y del Complejo Montagut, que en dicha ciudad de Altea presta servicios de atención en régimen de residencia de menores desprotegidos. Esta Asociación presta tradicionalmente estos servicios con menores iniciando su colaboración con el extinto Tribunal Tutelar de Menores.

C) Que existe ya un Convenio, de fecha 26 de diciembre de 1996, prorrogado el 22 de diciembre de 1997 y el 30 de diciembre de 1998, vigente entre ambas Entidades, para la atención de menores en acogida residencial, no obstante la adaptación a las previsiones contenidas en el Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, determinan la necesidad de suscribir un nuevo convenio. Asimismo se atiene a lo establecido en el Decreto nº 66/1996, de 12 de septiembre, sobre acreditación y actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar. Estando esta Asociación inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y acreditada como Entidad Colaboradora de Integración Familiar con el Número 0035.

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

Primero. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto, hacer efectivas las «medidas de protección de menores» que ha de afrontar la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente de 8 plazas en los Centros dependientes de la Asociación y cuya ocupación, retribuida conforme a lo establecido en el acuerdo SÉPTIMO, se facilitará por dicha Entidad en favor de los menores que designe la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia,.

Segundo. Prestaciones básicas.

La Asociación y sus citados Centros dependientes adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento -durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como de seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

Tercero. Legislación aplicable en materia de servicios sociales.

La Asociación y sus Centros dependientes se someten -en cuanto a la prestación de los servicios conveniados- a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre órganos de Participación, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación.

Cuarto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Asociación y sus Centros dependientes, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abono de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de los citados Centros.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida, reservándose la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

3. La Asociación asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente, de las actividades concertadas, a cuyo efecto suscribirá una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

Quinto. Número de plazas.

En virtud del presente Convenio, la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de 8 plazas en los Centros dependientes de la Asociación, las cuales se destinarán a menores expresamente designados mediante Resolución de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Sexto. Precio y sus modificaciones sucesivas.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el periodo convenido será de 6.500 ptas. estancia/día ocupada. El precio de la plaza no ocupada será del 50 por 100 del anterior. Siendo el coste total del Convenio de DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESETAS (19.032.000 ptas.).

2. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de las plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Séptimo. Abono de estancias.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, ya sean ocupadas o no ocupadas, tendrán lugar de forma mensual previa remisión a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte del Centro -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes SUPUESTOS:

a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente Convenio.

c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de acuerdos de este Convenio.

Octavo. Obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda.

El acogimiento residencial se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, que en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo SEGUNDO de este Convenio.

Noveno. Obligaciones de información, inspección y financieras.

1) La Dirección del Centro remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

-Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.

-Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

-Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

-Con periodicidad anual, memoria del Centro con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

-Cuando los menores estén sujetos a medidas judiciales, cualquier incidencia que ocurra con ellos deberá ser notificada de forma inmediata al Juzgado de Menores de Murcia y a este Organismo.

-Reglamento de funcionamiento de los Centros.

2) El responsable de los Centros deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por el Instituto y éste, por su parte, inspeccionará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre el Centro tal y como se recoge en el artículo 21, apartado 4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3) Son también OBLIGACIONES de la Asociación Emaús:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Comunicar a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, la obtención de subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración y/o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

c) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

Décimo. Alteración de condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma así como, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a modificación -por parte de la Comunidad Autónoma- de la cuantía de los precios aquí convenidos.

Undécimo. Seguimiento del convenio.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas; por la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue y por quien designe la Asociación), quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinarios cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de

resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Duodécimo. Vigencia del convenio.

1. El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2000.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Decimotercero. Derogación convenio anterior.

A la entrada en vigor del presente Convenio quedará automáticamente derogado el Convenio firmado el 26 de diciembre de 1996, el cual fue prorrogado el 22 de diciembre de 1997 y el 30 de diciembre de 1998

Decimocuarto. Causas de resolución y mecanismos de denuncia.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes. Asimismo, se resolverá por denuncia expresa formulada por parte de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, con tres meses de antelación o de la Entidad concertante con seis meses de antelación.

Decimoquinto. Jurisdicción contencioso-administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—Por la Asociación de Emaús de Altea, El Director, **Francisco Nadal Ivars**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

2735 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible a práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio en dicho «Boletín Oficial», comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del resultado del expediente de comprobación de valores incurso en el supuesto del Art. 14.7 del Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD., de los documentos presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que contra dicha Resolución puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD.

NOMBRE: CONCEPCION NOGUERA MARTINEZ
NIF. 22.377.478L
DOMICILIO: AVDA. FAMA- EDF. TORRE NUEVA, 1-PISO 7.ºA-30006-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1994/MU/TR/11661
VALOR DECLARADO: 6.000.000
VALOR COMPROBADO: 10.298.016

NOMBRE: INMOBILIARIA CENTRAL ESPAÑOLA, S.A.
CIF. A28031730
DOMICILIO: C/ ALCALA, 21- MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/37811
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 5.392.400

NOMBRE: INVERSIONES RIQUELME Y HERNANDEZ S.L.
CIF. B30375042
DOMICILIO: C/ JOSE JIMENEZ, 13—TORREPACHECO (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/45381
VALOR DECLARADO: 2.500.000
VALOR COMPROBADO: 5.373.019

NOMBRE: ANA M.ª TORRANO DAVALOS
NIF. 22.475.278T
DOMICILIO: C/ MARTE, 17 30370-SAN JAVIER. (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE:1996/MU/TR/961
VALOR DECLARADO: 1.400.000
VALOR COMPROBADO: 7.350.000

NOMBRE: JOSEFA PEREZ SAPRIA
NIF.29001970M
DOMICILIO:C/FELIPE II- 3.º .-2§B-03360-CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE).
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/1222.
VALOR DECLARADO: 10.000.000
VALOR COMPROBADO: 14.263.000

NOMBRE: INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA, S.L.
CIF. B 30451116
DOMICILIO: AVDA. DE LOS PINOS, 15- 1.ºD-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/1514
VALOR DECLARADO: 2.100.000
VALOR COMPROBADO: 4.875.925

NOMBRE: JOSE MANUEL CUENCA RUANO
NIF. 0403836
DOMICILIO: C/ JULIANA.-S.LORENZO, 18..-28280-MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/2065
VALOR DECLARADO: 3.350.000
VALOR COMPROBADO: 7.409.704

NOMBRE: MARIANO MORENO PARDO.
N.I.F. 22371465D
DOMICILIO: C/ SAN BENITO- EDIF. ALMENAS. 1-1.ºA-30005-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/2533
VALOR DECLARADO: 3.500.000
VALOR COMPROBADO: 6.631.160

NOMBRE: TOMAS VICENTE TARRAGA HERNANDEZ
NIF. 74354537E
DOMICILIO: C/ TRAV. GOYA- EDF. VILLSMAR II-30740-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE:1996/MU/TR/4104
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 5.942.840

NOMBRE: PILAR OTAOLAURRUCHI DE MATA
NIF. 52.810.771B
DOMICILIO: C/ CARRIL DE LA ERMITA VIEJA, 13-30006-PUENTETOCINOS (-MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/4941
VALOR DECLARADO: 5.500.000
VALOR COMPROBADO: 8.370.001

NOMBRE: ANA MARIA CANO PEREZ
NIF.27.431.386E
DOMICILIO: C/ CORREOS, 1-1.ºD-.-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/5312
VALOR DECLARADO: 12.000.000
VALOR COMPROBADO: 14.700.694

NOMBRE: FRANCISCO NAVARRO ZAMORA
NIF. 22.311.109-M
DOMICILIO: C/ INDUSTRIA-STA. CRUZ- (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/5653
VALOR DECLARADO: 1.850.000
VALOR COMPROBADO: 4.151.324

NOMBRE: HEREDEROS DEPEDRO SANCHEZ GARCIA
NIF. 22.211.591P
DOMICILIO: C/ SAGASTA, 10-30004-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/5655
VALOR DECLARADO: 3.732.830
VALOR COMPROBADO: 8.411.668

NOMBRE: VICENTE AVILES ALCAZAR
NIF: 74.304.439H
DOMICILIO: C/ LA BALSA, 8-30590-SUCINA (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/6316
VALOR DECLARADO: 500.000
VALOR COMPROBADO: 5.386.065

NOMBRE: ENRIQUE LORENTE GARCIA
NIF. 22.427.442G
DOMICILIO: AVDA. LIBERTAD, 22-ALGEZARES—(MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE:1996/MU/TR/6430
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 6.336.000

NOMBRE: GINES ESTRADA PUJANTE
NIF. 74.330.339C
DOMICILIO: C/ MAYOR, 76-30120- EL PALMAR (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/6714
VALOR DECLARADO: 5.000.000
VALOR COMPROBADO: 7.284.536

NOMBRE: JESUS HITA RUIZ
NIF.22.992.210 F
DOMICILIO:C/ ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 58-30204-CARTAGENA-(MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/6963
VALOR DECLARADO: 3.018.000
VALOR COMPROBADO: 5.975.984

NOMBRE: ANTONIO ALARCON MARIN
NIF. 27.463.350 Q
DOMICILIO: C/ OÑA, 57-ESC 1.ºB-28050-MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/7146
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 10.171.035

NOMBRE: JUAN CARLOS DEL BAÑO GARCIA
N.I.F. 35.092.559 X
DOMICILIO: C/ SIMON GARCIA, 2—MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE:1996/MU/TR/8545

VALOR DECLARADO: 8.250.000
VALOR COMPROBADO: 11.011.099

NOMBRE: ENCARNACION ALCOCER MARTINEZ
NIF. 74.164.051 E
DOMICILIO: AVDA. JUAN CARLOS I-ED. PRINCIPE DE ASTURIAS, 1.º ESC. 3.ºA- MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/8834
VALOR DECLARADO: 4.150.000
VALOR COMPROBADO: 6.345.501

NOMBRE: RAMON VICO ALVAEZ
NIF. 24.041.400Y
DOMICILIO: C/ GARCIA LORCA- DUPLEX 25-30820-ALCANTARILLA—. (MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/9359
VALOR DECLARADO: 6.000.000
VALOR COMPROBADO: 8.238.933

NOMBRE: CARLOS PEREZ RODRIGUEZ
NIF. 15.871627 V
DOMICILIO: C/ ALDAPA BEKOA, 1-3.º—20013 OYARZUN (GUIPUZCOA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/10007
VALOR DECLARADO: 4.000.000
VALOR COMPROBADO: 13.383.600

NOMBRE: CRISTINA FERNANDEZ CARAVACA
NIF. 34.817.042 X
DOMICILIO: C/ LOPEZ PUIGCERVER, 6-30003-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/10988
VALOR DECLARADO: 3.325.000
VALOR COMPROBADO: 6.966.035

NOMBRE: JUAN MANUEL CHINER BERNABEU
NIF. 28988896H
DOMICILIO: C/ SATURNO, 1-4.ºESC-2.ºC—30730-SAN JAVIER (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/13211
VALOR DECLARADO: 4.700.000
VALOR COMPROBADO: 8.164.233

NOMBRE: SON POINT, S.A.
CIF. A45076494
DOMICILIO: C/ VEREDILLA AJOFRIN S/N.—45100-SONSECA (TOLEDO)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/14270
VALOR DECLARADO: 7.000.000
VALOR COMPROBADO: 12.351.769

NOMBRE: JOSE MARIA GARCIA GARCIA
NIF.22.152645 B
DOMICILIO: C/ DEL AIRE, 15- 30120- EL PALMAR (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/15565
VALOR DECLARADO: 2.500.000
VALOR COMPROBADO: 5.0440158

NOMBRE: JOAQUIN GARCIA CASTILLO
NIF. 22.158.566K7
DOMICILIO: C/ FLORIDABLANCA, 10—MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/16.332
VALOR DECLARADO: 1.350.000
VALOR COMPROBADO: 4.565.831

NOMBRE: JOSEFA ORCAJADA BUENDIA
NIF.22.455.280N
DOMICILIO: C/ MUSEO DE LA HUERTA, 29-30820-ALCANTARILLA (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/16.654
VALOR DECLARADO: 950.000
VALOR COMPROBADO: 5.704.940

NOMBRE: M.ª DEL CARMEN ESCUEDERO LOPEZ
NIF. 74.355.783 A
DOMICILIO: C/ MODESTA DE LA FUENTE, 90-5.ºD—MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/17.368
VALOR DECLARADO: 5.000.000
VALOR COMPROBADO: 7.901.369

NOMBRE: ALBERTO DIAZ FARNOS
NIF. 11.790.285W
DOMICILIO: C/ RIO TURIA, 2—30740-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/17.596
VALOR DECLARADO: 7.000.000
VALOR COMPROBADO: 9.581.779

NOMBRE: ISABEL NAVARRO SORDO.
NIF. 27.471.279 X
DOMICILIO: C/ VAZQUEZ DE MELLA, 1—28004-MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/18851
VALOR DECLARADO: 12.500.000
VALOR COMPROBADO: 20.676.179

NOMBRE: ANTONIO NAVARRO SORDO
NIF. 27.470.569 J
DOMICILIO: C/ SAN JUAN DE DIOS, 1—30001-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/18851
VALOR DECLARADO: 12.500.000
VALOR COMPROBADO: 20.676.179

NOMBRE: BARBARA MARIA CARBONELL GARCIA
NIF.34.833.488 B
DOMICILIO: GRAN VIA- EDF. GALERIAS, ESC 1-7.ºB-30005-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/19935
VALOR DECLARADO: 5.500.000
VALOR COMPROBADO: 11.729.388

NOMBRE: FRANCISCO CAMPOS MORENO
NIF.14.689.520 H
DOMICILIO: C/ SIMON BOLIVAR, 24.-48920-PORTUGALETE (VIZCAYA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/20677
VALOR DECLARADO: 5.000.000
VALOR COMPROBADO: 7.711.792

NOMBRE: IE ALBERTO CAMPILLO S.L.
CIF. B30365498
DOMICILIO: C/PUIG VALERA, 91- 1.ºH-30140-SANTOMERA (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/20949
VALOR DECLARADO: 6.500.000
VALOR COMPROBADO: 9.773.977

NOMBRE: ANTONIO CONESA SAURA
NIF. 22.865.765 Q
DOMICILIO: C/ CAMACHOS S/N.-30700-TORREPACHECO (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/21145
VALOR DECLARADO: 6.000.000
VALOR COMPROBADO: 8.500.906

NOMBRE: M.ª CONCEPCION HELLIN FABIAN
NIF. 51.613.611 R
DOMICILIO: AVDA. DE LOS ANDES, 15.-FUENLABRADA (MADRID)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/21155
VALOR DECLARADO: 3.900.000
VALOR COMPROBADO: 6.679.800

NOMBRE: M.ª JOSE GARCIA ZAPATA
NIF. 21.383.540 A
DOMICILIO: C/ ACISCLO DIAZ.-CASA DE LOS 9 PISOS—MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/24937
VALOR DECLARADO: 7.500.000
VALOR COMPROBADO: 11.322.880

NOMBRE: ALFONSO LOZANO BERNAL
NIF. 22.427.921 T
DOMICILIO: RESIDENCIAL STA. ROSA, 20.-SENDA DE LOS GARRES.-30012-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/29024
VALOR DECLARADO: 8.500.000
VALOR COMPROBADO: 13.155.673

NOMBRE: M.ª AMPARO IRENE ANDREU CUADRADO
NIF. 74.163.001 F
DOMICILIO: C/ GENERAL BAÑULS, 20 -ESC I .1.ºA.-03380-BIGASTO (ALICANTE)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/29835
VALOR DECLARADO: 11.102.000
VALOR COMPROBADO: 15.545.088

NOMBRE: MARTINEZ BAÑOS Y GALLEGO LOPEZ S.L.
CIF. B30415418
DOMICILIO: C/ MALASAÑA, 22.-30150-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/31024
VALOR DECLARADO: 8.000.000
VALOR COMPROBADO: 10.783.410

NOMBRE: JOSE ANTOLIN GARCIA TOVAR
NIF. 22.449.603 Q
DOMICILIO: PLAZA APOSTOLES, 18.-2.ºA.-30001-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/31299
VALOR DECLARADO: 1.500.000
VALOR COMPROBADO: 13.883.015

NOMBRE: M.ª DEL PILAR NAVARRO PEREZ
NIF. 21.470.170 S
DOMICILIO: C/ ACACIAS, 7.-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/33837
VALOR DECLARADO: 2.100.000
VALOR COMPROBADO: 4.525.479

NOMBRE: JOSEFA TORTOSA FERNANDEZ
NIF.74.314.845 M
DOMICILIO: C/ RAIGUERO, 5.-30120- EL PALMAR (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/34095
VALOR DECLARADO: 4.890.000
VALOR COMPROBADO: 7.252.780

NOMBRE: ISABEL MORENO MORENO
NIF. 27.449.991 C
DOMICILIO: C/ GLORIA, 1-CR. MONTEAGUDO (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/34618
VALOR DECLARADO: 3.000.000
VALOR COMPROBADO: 5.244.847

NOMBRE: ANTONIO LUIS SANCHEZ VEGA
NIF. 22.468.644 J
DOMICILIO: C/ SANTANDER, 2.-3.º A-28230- LAS ROZAS (MADRID)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/34621
VALOR DECLARADO: 16.500.000
VALOR COMPROBADO: 31.116.454

NOMBRE: JUAN DIEGO SANCHEZ VEGA
NIF.22.454.135 V
DOMICILIO: C/ MAYOR.-EDIF. MAGDALENA ESC 2.º-1.ºC..-30005-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/34621
VALOR DECLARADO: 16.500.000
VALOR COMPROBADO: 31.116.454

NOMBRE: ZOZOBRA S.L.
CIF. B30416184

DOMICILIO: PLZ. JOSE ESTEVE, 2.-EDF. BANDERAS, 3.ºA.-30004-MURCIA-
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/35749
VALOR DECLARADO: 7.500.000
VALOR COMPROBADO: 10.382.648

NOMBRE: DOLORES MONTESINOS LOPEZ
NIF.22.380.751 A
DOMICILIO: SAN ANTOLIN, 4- 1.º .-30004-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/35875
VALOR DECLARADO: 8.000.000
VALOR COMPROBADO: 10.512.264

NOMBRE: TOMAS GARCIA LARA
NIF.26.392.052 N
DOMICILIO: AVDA. HINOJARES, 10.-POZO ALCON (JAEN)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/36715
VALOR DECLARADO: 500.000
VALOR COMPROBADO: 2.944.368

NOMBRE: FRANCISCA MEROÑO FUENTES
NIF. 27.479.799C
DOMICILIO: C/ ZUEBRO, 8.-LA ALBERCA (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/39445
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 6.852.599

NOMBRE: JUAN MANUEL MEROÑO FUENTES
NIF. 22.463.177 C
DOMICILIO: C/ ISIDORO DE LA CIERVA, 4.-5.ºB.-30001-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/39445
VALOR DECLARADO: 1.000.000
VALOR COMPROBADO: 6.852.599

NOMBRE:ROSA M.ª GARCIA TARRAGA
NIF. 00821219 G
DOMICILIO: C/ JUAN AMIS, S/N.-COLMENAR VIEJO (MADRID)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/39583
VALOR DECLARADO: 2.000.000
VALOR COMPROBADO: 18.758.914

NOMBRE: HEREDEROS DE MERCEDES PAYA NAVARRO
NIF. 02112286 N
DOMICILIO: C/ FORTUNI, 35.-MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/42028
VALOR DECLARADO: 5.000.000
VALOR COMPROBADO: 8.068.140

NOMBRE: MARIANO BAÑOS ROCA
NIF. 22.859.945 S
DOMICILIO: C/ JUAN DE AUSTRIA, 2-30700-TORREPACHECO (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/42336
VALOR DECLARADO: 2.300.000
VALOR COMPROBADO: 6.173.528

NOMBRE: M.ª ANGELES MATEU RODRIGUEZ
NIF.22.867.394 N
DOMICILIO: C/ ÞNTOR PORTELA, 1.-30700-CARTAGENA (MURCIA)
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1996/MU/TR/43835
VALOR DECLARADO: 1.500.000
VALOR COMPROBADO: 4.130.220

NOMBRE: M.ª TERESA PINA GARRIGOS
NIF. 22.165.872 J
DOMICILIO: C/ MARQUES DE CORVERA, 26.-1.º .-MURCIA
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/411
VALOR DECLARADO: 2.000.000
VALOR COMPROBADO: 7.766.250

NOMBRE: INTERNACIONAL FRUTERA. S.A.
CIF. A28487999
DOMICILIO: C/ VAZQUEZ DE LELLA, 1.—28004- MADRID
POSICION JURIDICA: TRANSMITENTE.
EXPEDIENTE: 1997/MU/TR/17802
VALOR DECLARADO: 2.000.000
VALOR COMPROBADO: 25.051.418

Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

2737 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda-Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, nº 3.1ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: MARIANO CEREZO JIMÉNEZ , N.I.F. 22.426.502-F

Domicilio Fiscal: c/ Adolfo Bécquer, nº.2-1º CHURRA – 30110 MURCIA

Procedimiento: Notificación de acuerdos de liquidación de Acta disconformidad nº 102.1999.270.175 y expediente sancionador nº 800065/99 y sus correspondientes documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2742 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

La Agencia Regional de Recaudación en el ejercicio de sus funciones, notifica los embargos de bienes inmuebles realizados en los expedientes administrativos de apremio que se siguen contra los deudores a la Hacienda Regional que más adelante se relacionan.

ADVERTENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles a los deudores y, si procede, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales, se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular de la deuda.

Igualmente por esta Agencia se dictará acuerdo de enajenación y providencia decretando la venta de los bienes embargados.

RECURSOS

Contra el acto notificado puede interponer los siguientes recursos:

TRIBUTOS CEDIDOS

RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe de Servicio de la Agencia Regional de Recaudación, en el plazo de QUINCE DÍAS, o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación y sin que puedan simultanearse ambos.

TRIBUTOS PROPIOS

RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe de Servicio de la Agencia Regional de Recaudación, en el plazo de QUINCE DÍAS, o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación y sin que puedan simultanearse ambos.

TRIBUTOS LOCALES

RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe de Servicio de la Agencia Regional de Recaudación, en el plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación, previo al RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS

A los deudores cuya notificación personal no haya sido posible, se les notifica la diligencia de embargo mediante el presente edicto que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La anotación de embargo se efectuará a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación).

Deudor: DIVERSE Y PLANNING S.A.

C.I.F.: A30098115

Nº CERT..	EJ.	CONCEPTO	PRINCIPAL
82221194	1994	Recargos y Multas	250.000
23801994	1994	Trans. Intervivos	477.164
138791095	1995	Trans. Y Op. Societarias	489.296
186011795	1995	Recargos, multas y costas	80.000
229800395	1995	Recargos, multas y costas	80.000

Débito total por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto para costas: 2.741.885 pts.

Fecha de embargo: 5 de noviembre de 1999.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: PROPIETARIO.

Último domicilio conocido: Av. Libertad, 6-30009 (Murcia).

Relación de bienes embargados:

1º.- URBANA: Departamento número uno.- Planta baja o de tierra de la casa número cinco de la calle del Horno, de esta ciudad, partido de Santiago y Zaraiche. Está distribuida en

vestíbulo de entrada, estancia-comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo más un taller familiar anejo; tiene acceso independiente por puerta abierta a la calle de su situación. Tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados de los que corresponden ochenta a la vivienda y los restantes dieciocho al taller. Linda por levante o derecha entrando con casa de D. José Nicolás; por la izquierda o poniente tierras de D. Antonio Andújar; por el fondo o norte casa de D. Antonio Tortosa; y por el frente o mediodía la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 8, con el nº de finca 1.953, folio 111, sección 6ª, libro 25.

En Murcia a 29 de febrero de 2000.—La Recaudadora Adjunta, **María Teresa Gálvez Flores.**

Consejería de Economía y Hacienda

2734 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificacion expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidacions, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: TR SECCIÓN DE TRANSMISIONES

LIQUID. REF.	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPOR. PTAS
L200000907513LC	7246 / 1996	GRUPO INMOBILIARIO ALARCOS SL	B30160352	* C S JAVIER SN JTO EST SER	0				BENIAJAN	MURCIA	37.409
L200000428608LC	7287 / 1996	MONTOYA ESCUDERO MARIA VICTORI		34784165TPB RINCON SECA-CL PARREÑO	0						
MURCIA	101.874										
L200000428709LC	7287 / 1996	MONTOYA ESCUDERO MARIA VICTORI		34784165TPB RINCON SECA-CL PARREÑO	0						
MURCIA	34.428										
L200000447412LC	10349 / 1996	ALCAZAR LOPEZ CARLOS VICENTE	22423814X	CL PUERTA ORIHUELA	14		6	C		MURCIA	27.332
L200000615615LC	13178 / 1996	NAVARRO GALLEGO ANTONIO	22439145T	PD PTE TOCINOS-MAYOR	178		1	1		MURCIA	124.049
L200000606314LC	13346 / 1996	HIDALGO GARCIA JOAQUIN	22468925H	CL VICENTE ALEIXANDRE	15	2	2	D		ALCANTARILLA	242.928

Murcia, 29 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González.**

Consejería de Sanidad y Consumo

2430 Edicto de la Dirección General de Consumo por el que se notifica la Propuesta de Resolución del Expediente n.º 3P99SA0151, en materia de defensa del consumidor.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 61/99 de 20-7, (BORM núm. 166 de 20-7-99) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a Grupo Alta Selección, S.L., Venta Directa, que se ha dictado Propuesta de Resolución de sanción de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 594 de la Ley 30/1992, de 26-11, en su redacción dada por la Ley 4/99 (BOE 14-1-99), al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido de calle Salas Barbadillo, 15, bajo en 28017-Madrid, se inserta el presente, haciéndole saber a Grupo Alta Selección, S.L., que dispone de un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime convenientes para su defensa.

Acta de inspección n.º B-03282 de 10-3-99, a las 16,30 horas, en presencia de don Pedro Guerrero Rodrigo, vendedor.

4. Artículo 23.4 de la Ley 4/96, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96).

Tipificado en el artículo 34.9 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), en su redacción dada por la Ley 7/98, sobre Condiciones Generales de la Contratación de 13 de abril, (BOE 14-4-98) y artículos 27.4, 27.8 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96) como infracción y calificada como leve, según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Murcia a 10 de febrero de 2000.—El Director General de Consumo, **José Gabriel Ruiz González.**

———

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2427 Notificación de revisión de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el **Anexo I,** cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la **Pensión No Contributiva** que venían percibiendo les ha sido revisada, al amparo de su normativa reguladora.

Frente a la presente Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril.

Murcia a 21 de febrero del 2000.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

PERCEPTORES DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

· **MODIFICACIÓN DE CUANTÍA**

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	NUEVA CUANTÍA
ALCARAZ YEBENES, M.ª CARMEN	1910-I/97	22.861.324	C/ SERRETA, 14 3º A CARTAGENA	700.270'- Ptas	—
ARCE PERONA, JOSEFA	370-I/96	22.396.543	C/ MAYOR, 4 EL SECANO TORREAGUERA	578.480'- Ptas	9.490'- Ptas/99
GARCIA GARCIA, FULGENCIA	596-J/96	22.883.360	C/ RAMON Y CAJAL, 126 1º D CARTAGENA	227.370'- Ptas	9.490- Ptas/99
GONZALVEZ BORJA, ANTONIO	3359-I/91	22.173.713	C/ PUENTE DE LA PORTADA, 12 CABEZO DE TORRES	—	32.270 - Ptas/99
MARTINEZ RUIZ, ANA M.ª	3574-I/95	48.399.338	CRA. DE LA FUENSANTA, 124 PATIÑO	—	32.270'- Ptas/99
MUÑOZ MADRID, ASCENSION	4430-I/91	22.381.804	VDA. LA CUEVA, S/N LLANO DE BRUJAS	—	32.270'- Ptas/99
MURCIA MATAS, MIGUEL ANGEL	3368-I/94	34.808.931	C/ STA. MARIA, 15 EL PUNTAL	184.930'- Ptas	25.740- Ptas/99
PARRA BLESA, ANTONIA	5880-I/91	22.869.965	C/ EDUARDO MARQUINA, 2 1º c CARTAGENA	358.959'- Ptas	—
RUIZ LOPEZ, JOSEFA	616-J/96	23.116.410	C/ CARPINTERIA, 2 1º izq. LORCA	55.180'- Ptas	21.850'- Ptas/99
SANTIAGO MUÑOZ, VICENTE	3150-I/96	27.446.512	C/ COMPOSITOR ALBENIZ, 11 2º A ALCANTARILLA	—	32.270'- Ptas/99
TOBAR MARTINEZ, MARAVILLAS	1768-I/92	22.279.032	C/ S. ANTONIO, 23 LOS DOLORES	585.120'- Ptas	9.700'- Ptas/99

EXTINCIÓN PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	FECHA DE EXTINCIÓN
CORDERO IGLESIAS, PABLO	.2871-I/93	10733554	C/ ABARAN, 13 SAN JAVIER	504.820'- Ptas	01/01/98
GARCIA MARTINEZ, NATIVIDAD	3055-I/96	22334948	C/ MAESTRO MORA, 26 YECLA	253.980'- Ptas	01/01/98
MANZANO RUIZ, PEDRO	1700-I/93	22405481	CNO. DE LA SILLA, 16 SANGONERA LA SECA	1.439.590'- Ptas	01/01/97
PEREZ NICOLAS, MARIA	960-J/97	22415156	C/ S. ISIDORO, 6 1º izq. MURCIA	82.810'- Ptas	01/01/98
SANTAFE NAVARRO, M.ª LUZ A.	1041-I/97	17878523	C/ ARCIPRESTE MARIANO AROCA, 4 3º c MURCIA	16475'- Ptas	01/09/99
USAGRE PERIAÑEZ, JOSE	1039-I/94	31489106	C/ JAZMINES, 1O BAJO EL PALMAR	78.480'- Ptas	01/11/98

·SUSPENSIÓN POR ACTIVIDAD LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	FECHA DE SUSPENSION
MEJIAS CONESA, SALVADOR	279-I/96	39.674.371	C/ AMANCIO MUÑOZ, 54 6º G CARTAGENA	37.960'- Ptas	01/09/99
PADILLA LOZANO, ANTONIO	750-I/98	22.968.187	PZA. ATENEA ED. NEVA I, BL. i 3º B CARTAGENA	113.880'- Ptas	01/10/99

·SUSPENSIÓN POR NO HABER PRESENTADO DECLARACIÓN ANUAL 1999 Y NO PRESENTARSE A RECONOCIMIENTO DE MINUSVALÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA DE SUSPENSIÓN	DOMICILIO
UCEDA CONDE, CARLOS	191-I/98	34.082.530	1/11/99	FINCA LA QUINTANILLA-RASPAY YECLA

·SUSPENSIÓN PENSIÓN POR NO PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL 1999.

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	D.N.I.	DOMICILIO	FECHA DE SUSPENSIÓN
ALMELA MESEGUER, JOSE	113-I/97	22.412.583	C/ CALVARIO, 76. 30500. MOLINA DE SEGURA	1/11/99
ARIAS MARTINEZ, ADOLFO	1276-I/95	23.153.238	CNO. DE LAS FUENTES, 4. CARAVACA CRUZ	1/11/99
CASADO RAMOS, ANGELES	306-J/95	31.819.467	C/ NARVAEZ, 10, 1ºB. LO PAGAN.	1/11/99
CLEMENTE GARCIA, ANTONIA	2949-I/93	34.808.847	AV. JOSE SOLIS. ED. JUPITER, 3 B. MURCIA	1/11/99
COSTAS CUTILLAS, JOSE	1232-I/98	48.484.182	C/ GABRIEL CELAYA, 7, 1º. FORTUNA	1/11/99
CHACON BELLUGA, ANTONIO	444-J/98	22.302.671	C/ P. VICENTE MEDINA, 1 1º. PUENTE TOCINOS	1/11/99
HERNANDEZ MORATA, CARMEN	1834-I/97	23.269.313	C/ ISABEL LA CATOLICA, 8. AGUILAS	1/11/99
LOZANO CORTADO, JUAN	2927-I/92	22.895.565	C/SAAVEDRA FAJARDO, 8 (MERCERIA). MURCIA	1/11/99
MARTINEZ ABARCA MENA, DOMINGO	828-J/97	23.091.230	C/ ALBURQUERQUE, 9 2º b. LORCA	1/11/99
MARTINEZ PEREZ, MARIA	2941-I/92	5.0626.44	C/ MAYOR, 236 4º. ALCANTARILLA	1/11/99
MARTINEZ SANCHEZ, LORENZO	1501-I/97	22.941.697	C/ MAYOR, 29. LOS BARREROS. CARTAGENA	1/11/99
MONTALBAN VERA, FRANCISCO	2905-I/96	33.883.358	C/ SEVERO OCHOA, 12 2º B. CARAVACA CRUZ	1/11/99
MORENO GALLEGO, JOSEFA	2264-I/95	22.479.570	C/ VINADEL, 9 1º C. MURCIA	1/11/99
NAVARRO MARTINEZ, ANA	5403-I/91	74.206.100	C/ S. PASCUAL, 36 1º izq. YECLA	1/11/99
PASTOR LATORRE, MARIA JOSE	1875-I96	34.824.627	C. MARIANTONIOS, 25 S. JOSE VEGA MURCIA	1/11/99
PEREZ MARTINEZ, ANTONIO	2570-I/94	22.173.473	Bª S. ANTONIO C/ STO. DOMINGO, 5. ESPINARDO	1/11/99
PUJANTE SANCHEZ, SALVADOR	106-J/97	22.219.092	C/ ESTACION, 2 6º A. MOLINA DE SEGURA	1/11/99
RAMOS RAMOS, PATRICIO BL	290-I/93	23.208.978	C/ ZAPATERIA, 33. LORCA	1/11/99
RODRIGUEZ MESA, M.ª JESUS	1851-I/98	28.392.537	C/ FAJARDO, 1, 1º D. PUERTO DE MAZARRON	1/11/99
RUBIO UCENDO, ANDRES	1873-I/97	23.002.855	C/ ABETO, 36. TENTEGORRA. CARTAGENA	1/11/99

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2429 Reclamación de documentación para continuar la tramitación de expediente de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que para continuar la tramitación de su expediente de Pensión No Contributiva, deberá aportar a la Subidrección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante n.º 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27).

Murcia a 11 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

1.- DÑA. FUENSANTA MURCIANO ABELLÁN, con D.N.I.: 22.207.965, expte: 1232.-J/1999, domicilio en Plaza Circular, n.º 11-9.º-D de Murcia y documentación solicitada:

· Certificado de Empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido DIEZ AÑOS en España u otro país de la Unión Europea, desde que cumplió los dieciséis años, de los cuales DOS han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud y justificando su domicilio actual en la provincia de Murcia.

· Fotocopia del D.N.I. y justificante de ingresos económicos de sus hijos Dolores y Carlos Martínez Murciano. Si no conviven con usted, deberá acreditarlo mediante certificado del Ayuntamiento donde resida, contrato de trabajo, de alquiler, libro de familia etc.

ES UNO EL EXPEDIENTE RELACIONADO

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

2428 Citación para presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberán presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico, del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Murcia, c/ Greco, n.º 4, el día y a la hora que en el citado anexo se indica.

Deberán acudir provistos de su D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberán realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

La no comparecencia sin motivo justificado documentalmente, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia a 11 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

ANEXO I

1.- SR. D. BERNADO GARRIDO FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 22.477.775, expte.: 811.-I/1999, y domicilio en Avenida Lope de Vega, n.º 4.-2.ª Esc.- 6.º-D, de Murcia, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico, del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Murcia, c/ Greco n.º 4, el día 29 de marzo de 2000, a las 9 horas 10 minutos (EVO 1).

2.- SRA. DÑA. SONIA MARÍN GARCÍA, con D.N.I.: 34.832.041, expte.: 1896.-I/1999, y domicilio en Plaza Cáscales, n.º 5.- 4.º-B de Alcantarilla, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnóstico, del Instituto de Servicios Sociales, ubicada en Murcia, c/ Greco, n.º 4, el día 29 de marzo de 2000, a las 10 horas 10 minutos (EVO 1).

SON DOS LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2435 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Murcia,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mellado Lorente Víctor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en López Gisbert, 4- C.P. 3080- Lorca, se procedió con fecha 24-1-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca a 1 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 000801740Y, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 94 005561353	05 1993/12 1993	0521
30 95 016239916	01 1994/12 1994	0521
30 96 012477002	01 1995/06 1995	0521

Importe del principal: 529.568 pesetas.
Recargos de apremio: 210.600 pesetas.
Costas devengadas: 1.560 pesetas.
Costas presupuestas: 0 pesetas.
Total débitos: 741.728 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por periodo adecuado y su valoración de los bienes embagados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuessto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lorca a 1 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Mellado Lorente Víctor.
Finca número: 01.
Datos finca urbana:
Descripción finca: Bungalow de 30,72 m² construidos con 4,43 m² tiles. Tipo vía: zz. Nombre vía: Hoya de Palomares. N.º vía: bis-N.

Datos registro:

N. Reg.: N. tomo: 0906. N. libro: 162. N.º folio: 95. N. finca: 13014.

Lorca a 1 de febrero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

2501 Notificación a deudores apremiados por certificaciones por cobro indebido de prestaciones de desempleo al Instituto Nacional de Empleo.

Relación de deudores apremiados por certificaciones por cobro indebido de prestaciones de desempleo al Instituto Nacional de Empleo, que no han podido ser notificados de forma expresa e individual, a los que se notifica formalmente a los efectos previstos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos de la Seguridad Social y demás preceptos aplicables, con la advertencia de que, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto, sin personarse en los expedientes, serán declarados en rebeldía.

En todas las certificaciones de descubierto origen de los apremiados relacionados, dictó el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, la siguiente:

Providencia de Apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 4211994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31/12/1994), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/1995), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Contra esta providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio en esta Administración dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativo, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio y, además, un 10% en concepto de costas reglamentaria, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. del día 15), de desarrollo del aludido Reglamento General de Recaudación.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad, donde se tramite el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinente.

Murcia, 8 febrero 2000.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

CERTIFICACIONES PENDIENTES POR SUJETO OBLIGADO- INEM

CERTIFICACION	NUMERO EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR REG. DNI-CIF	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL
	RAZON SOCIAL DOMICILIO		MUNICIPIO	C.POS
30 99 050008457	30 01 99 00002275 07 300089062722 0111 034799181C	35.998	7.200	43.198
	AGUDO VAZQUEZ ALEJANDRO ALVAREZ QUINTERO, 30-1 0		MURCIA	30003
30 94 050083949	30 01 92 00000664 07 300064877790 0111 022246259S	209.697	41.938	251.635
	ALBALADEJO MACANAS FRANCIS SALVADOR MONTESINOS,21 2-B 0		ALICANTE	03550
30 99 050008659	30 01 99 00002376 07 300060883717 0111 022467776L	24.416	4.883	29.299
	ALBENTOSA CONEJERO JAIME POLIGONO LA PAZ BL.D-2-4-1-A 0		MURCIA	00000
30 98 050262702	30 01 98 00000430 07 300079849742 0111 027483855M	136.461	27.291	163.752
	ALVAREZ GARCIA RICARDO ROCASA 13 1 C 0		BENIEL	30130
30 99 050010275	30 01 99 00002578 07 460111814227 0111 022433061B	112.957	22.591	135.548
	BALLESTA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO AVDA. LA FAMA, 7-11-B 0		MURCIA	00000
30 98 050263510	30 01 98 00000632 07 300074688332 0111 027461823F	136.669	27.334	164.003
	BAUTISTA PARRAGA JOSE M RIO TAJO BQ C5 3B 0		MURCIA	30003
30 97 050257568	30 01 97 00005352 07 300091254316 0111 034820404Z	142.345	28.466	170.811
	BELANDO PALAZON MARIA ELENA CDAD. ALMERIA 71 6D 0		MURCIA	30010
30 99 050012093	30 01 99 00002780 07 300070109326 0111 027452193Z	868.745	173.749	1.042.494
	BERMUDEZ GONZALEZ FRANCISCO AV.CR. ALARCON E. VICTOR,17-3 0		PUENTE TOCINOS	30006
30 97 050257972	30 01 97 00005453 07 300075480092 0111 027450905Z	34.207	6.841	41.048
	BERNAL GALLEGO PEDRO JUAN MACABIS 3 0		LA ALBERCA	30150
30 97 050258376	30 01 97 00005554 07 300030804926 0111 022350794S	688.363	137.670	826.033
	BOTIA HERNANDEZ JOSE URB. SANTA MONICA F8 0		PUERTO DE MAZAR	00000
30 99 050013511	30 01 99 00003386 07 301006377934 0111 045565428J	16.639	3.328	19.967
	BUITRAGO PICAS MARIA ISABEL MAYOR, 368 EL RAAL 0		MURCIA	30139
30 99 050013814	30 01 99 00003487 07 300070685060 0111 027489837F	19.305	3.861	23.166
	CABAÑAS PERIAÑEZ ANDRES AV. LA FAMA, 17-8-C 0		MURCIA	30006
30 99 050014016	30 01 99 00003689 07 300075914976 0111 027474109B	488.467	97.693	586.160
	CANO PINA M PILAR CL MAYOR 39 0		PUENTE TOCINOS	00000
30 99 050032406	30 01 99 00007228 07 300086947011 0111 022477930F	92.580	18.516	111.096
	CARCELES ALEMAN EMILIO J AV. SANTO A. 1-7-C POL.LA FAMA 0		MURCIA	00000
30 99 050018763	30 01 99 00004396 07 300058666558 0111 027434137J	1.485.264	297.053	1.782.317
	CARLES ORTUÑO RICARDO C/. ALICANTE, 7-1-A 0		MURCIA	30003
30 99 050015127	30 01 96 00003709 07 300069525407 0111 027443296H	79.513	15.903	95.416
	CASTILLO MARCOS FERNANDO ALBERTO SEVILLA, 1-6-5-D 0		MURCIA	30011
30 99 050015834	30 01 99 00003891 07 300085014283 0111 052802730C	17.010	3.402	20.412
	CEREZO FERRANDIZ FRANCISCO CL CARTAGENA 66 0		MURCIA	30002
30 99 050016642	30 01 99 00004093 07 300081244926 0111 027457827J	73.292	14.658	87.950
	CORREAS TORRES MANUEL C/.CARTAGENA, 7-2 0		MURCIA	30002
30 99 050016844	30 01 99 00004194 07 301008113123 0111 034793867L	21.654	4.331	25.985
	CORTES MARIN ESPERANZA SANTA RITA BLOQUE, 3-2-C 0		MURCIA	30003
30 99 050012295	30 01 99 00002881 07 300087308638 0111 027459095Q	684.028	136.806	820.834
	COSTA ORTIGOSA JOSE ANGEL AV. LA FAMA BLOQUE D-6-2 IZQDA 0		MURCIA	30006
30 93 050042900	30 01 92 00003088 07 300055600348 0111 022461362E	63.187	12.636	75.823
	DELGADO MANZANO ANTONIA POL. LA PAZ RIO EBRO EL. 5-1 0		MURCIA	30006
30 94 050084555	30 01 92 00003189 07 300051110258 0111 022415406C	991.528	198.302	1.189.830
	DIAZ GARCIA JOAQUIN ALBERTO SEVILLA 5 4-B 0		MURCIA	30011
30 99 050006538	30 01 99 00001568 07 301001574414 0111 034826398M	49.972	9.994	59.966
	DIAZ GIMENEZ SALVADOR C/.SRA.CABEZA,3 BJ.LA ALBERCA 0		MURCIA	30150
30 95 050120194	30 01 92 00023300 07 300062931427 0111 027427659K	634.617	126.923	761.540
	ESCUDERO ARAGON PEDRO CTRA. ALGEZARES N 53 0		MURCIA	30012
30 99 050019066	30 01 99 00004400 07 301007101794 0111 002239449P	48.690	9.738	58.428
	FERNANDEZ DIAZ ESPERANZA ALBERTO SEVILLA BL.I, 9, 3-A 0		MURCIA	30011

CERTIFICACIONES PENDIENTES POR SUJETO OBLIGADO- INEM

CERTIFICACION	NUMERO EXPEDIENTE	TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DNI-CIF	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL
	RAZON SOCIAL			DOMICILIO			MUNICIPIO	C.POS
30 96 050206867	30 01 96 00009062	07	300072086611	0111	027429885Q	118.145	23.629	141.774
	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE SALVADOR			ENTREJARDINES 8 ESC 5 8 A 0			MURCIA	30005
30 99 050019470	30 01 99 00004501	07	301002961211	0111	029038285A	49.346	9.869	59.215
	FERNANDEZ MONTOYA JUAN FRANCISCO			ALAMEDA CAPUCHINOS, 8, 2B 0			MURCIA	30002
30 99 050027554	30 01 99 00006420	07	300085184944	0111	027459974K	4.212	842	5.054
	FRANCO MARTINEZ JUAN ANTONIO			CLP.FLORES ED.DUNIA III 4 ES.2G 0			MURCIA	30011
30 98 050270378	30 01 98 00002147	07	300087310254	0111	027454727H	69.330	13.866	83.196
	FRUTOS PEDREÑO JOSE CARLOS			CNO ALGEZARES 163 0			MURCIA	30012
30 99 050020177	30 01 99 00004703	07	300082900491	0111	034799191F	33.334	6.666	40.000
	FUENTES PEREZ PEDRO JOSE			CARRIL MIGALO SENDA GARRES 2BJ 0			MURCIA	30012
30 99 050021793	30 01 99 00005208	07	300079397882	0111	027459848X	41.857	8.371	50.228
	GALAN PENAS MANUEL JOSE			ROSARIO, 28 0			BENIEL	30130
30 98 050272705	30 01 98 00002854	07	300070995662	0111	027438013W	10.599	2.120	12.719
	GALLEGO VELASCO ANTONIO			CTR SANTA CATALINA 191 0			SANTO ANGEL	30151
30 99 050022504	30 01 99 00005511	07	030110852442	0111	034819601Q	25.017	5.003	30.020
	GARCIA FRANCO ANGEL DEMETRIO			RICARDO GIL, 1-3-A 0			MURCIA	30002
30 99 050028059	30 01 99 00006521	07	300043144740	0111	022406255T	45.524	9.105	54.629
	GARCIA LOPEZ JESUS			MAYOR, 14 0			LOS DOLORES (MU	30011
30 99 050028362	30 01 99 00006622	07	301007914473	0111	048398966C	41.310	8.262	49.572
	GARCIA MARTINEZ OSCAR			AV. LA FAMA BL. E-3-7-A 0			MURCIA	30006
30 99 050006639	30 01 99 00001669	07	301001545819	0111	034802888R	175.317	35.065	210.382
	GARCIA MORENO BENJAMIN			LOPE DE VEGA BLO.4-1-6-C 0			MURCIA	30011
30 95 050126965	30 01 92 00025118	07	300086258614	0111	034842251B	70.798	14.160	84.958
	GARCIA RUIZ FRANCISCO			AVDA. MONTE CARMELO,2-6 A- 0			MURCIA	30011
30 97 050228367	30 01 97 00001716	07	300070964643	0111	027457562R	109.922	21.974	131.896
	GARCIA SOTO ANGEL			VIRGEN DOLORES 5 0			EL RAAL	30139
30 98 050275634	30 01 98 00003662	07	300083680636	0111	034800064Y	38.992	7.798	46.790
	GARCIA VERA JOSE			FORMALIDAD 2 1 0			MURCIA	30002
30 99 050024221	30 01 99 00005814	07	430036864616	0111	039845311L	56.763	11.353	68.116
	GIMENEZ GARCIA FRANCISCO			CABALLERO, 24-6-B 0			MURCIA	30002
30 96 050182114	30 01 96 00004719	07	300090358377	0111	034809721A	61.407	12.281	73.688
	GOMEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE			MAYOR 81 3 D 0			EL PALMAR	30120
30 99 050024726	30 01 99 00005915	07	300085122603	0111	034797753H	12.686	2.537	15.223
	GOMEZ REPISO DANIEL			TIERNO GALVAN, 28-B 0			EL RAAL (MURCIA	30139
30 99 050029574	30 01 99 00006723	07	300088984516	0111	034816923Y	19.217	3.843	23.060
	GONZALEZ GOMEZ CARMEN			SANTA RITA BLOQUE 2-10-A 0			MURCIA	30006
30 99 050030079	30 01 99 00006925	07	301003348100	0111	027475188D	133.686	26.737	160.423
	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CA			FABIAN ESCRIBANO E.AZAHAR-1-3B 0			BENIAJAN (MURCI	30570
30 99 050025231	30 01 99 00009248	07	300091711529	0111	034815906R	13.785	2.757	16.542
	GUERRERO LOPEZ ANA BELEN			BENSABIN, 6 0			MURCIA	30010
30 96 050183831	30 01 96 00005527	07	300080800645	0111	034785294W	22.453	4.487	26.940
	GUTIERREZ MEDINA JOSE ANTONIO			VICTOR MORELLI 2 0			ALGEZARES	30157
30 99 050035739	30 01 99 00007935	07	300080002215	0111	022476056L	42.525	8.505	51.030
	IGNOTO CAMPOS JOSE ANTONIO			SANTA ROSA, 12-2-D 0			MURCIA	30012
30 99 050039476	30 01 99 00008339	07	300087797375	0111	034799949Y	36.291	7.258	43.549
	JIMENEZ CAYUELA MARIA MAR			MIGUEL GALLEGO ALCARAZ 20 0			MURCIA	30003
30 99 050039779	30 01 99 00008541	07	300094949612	0111	019002874K	42.896	8.579	51.475
	JIMENEZ SANCHEZ DAVID			MORERA 8 BJ 0			STGO EL MAYOR	30012
30 99 050036345	30 01 99 00008036	07	300091783671	0111	034813789T	16.261	3.252	19.513
	JIMENO NAVARRO JOSE M			TORRE LOS IBA EZ, 87-BAJO 0			MURCIA	30010

CERTIFICACIONES PENDIENTES POR SUJETO OBLIGADO- INEM

CERTIFICACION	NUMERO EXPEDIENTE TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DNI-CIF	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL
	RAZON SOCIAL		DOMICILIO			MUNICIPIO	C.POS
30 99 050036951	30 01 99 00008137 07	300094500176	0111	001285968S	34.142	6.828	40.970
	LEGUEDANI --- MUSTAPHA		CLSAN FRANCISCO 0			MURCIA	30002
30 98 050281290	30 01 98 00004672 07	300079840749	0111	077504595T	49.961	9.992	59.953
	LIDON VALENCIA VISITACION F		DR RIQUELME MARA ON 19 1B 0			BENIEL	00000
30 99 050037355	30 01 99 00008238 07	300061868871	0132	022458666V	756.499	151.300	907.799
	LINARES GUIRAO LUIS MIGUEL		SANTA RITA 9 BLOQUE 3-B 0			MURCIA	30006
30 99 050039981	30 01 99 00008642 07	300056397768	0121	022458966H	54.969	10.994	65.963
	LIZA LAX JOSE		CRR LOS MOSQUITOS 3 0			MURCIA	30012
30 98 050281795	30 01 98 00004773 07	300095531006	0111	034821127R	96.312	19.262	115.574
	LOPEZ ABELLAN MARIA ENCAR		RIO EBRO BQ-A-2 2-BAJO IZQ 0			MURCIA	30006
30 99 050040082	30 01 99 00008743 07	300093482686	0111	034831547W	53.295	10.659	63.954
	LOPEZ BARBA SEGISMUNDO		AVD. SANTA RITA B-3 6-D 0			MURCIA	00000
30 99 050043621	30 01 99 00009450 07	300069575523	0111	022444696P	109.255	21.851	131.106
	LOPEZ JIMENEZ ZADAVA LI LUIS IGNAC		CLANTONIO TORRECILLAS 0			MURCIA	30003
30 99 050043722	30 01 99 00009551 07	300079221161	0111	027476106F	76.281	15.256	91.537
	LOPEZ LIZA JOSE		AVJUAN CARLOS I 0			SANTO ANGEL	30151
30 98 050282304	30 01 98 00004874 07	300083147338	0111	027486750W	25.471	5.094	30.565
	LOPEZ LOPEZ MARIA DOLORE		AV FLORIDABLANCA 69 2B 0			MURCIA	30002
30 99 050040789	30 01 99 00008945 07	300059463473	0111	022469711E	76.020	15.204	91.224
	LOPEZ LOPEZ TOMAS		C/ ALAMO 8 1 0			SANTO ANGEL	30151
30 97 050260396	30 01 99 00006117 07	300081037384	0151	022949533H	10.501	2.100	12.601
	LOPEZ MATEO ANDRES		VICTORIO 22 0			MURCIA	30003
30 99 050041496	30 01 99 00009046 07	300085480590	0111	077504613H	21.951	4.390	26.341
	LOPEZ MORALES MARIA ANGELES		BRAZAL DE ALAMOS 79 0			BENIEL	30130
30 99 050044429	30 01 99 00009652 07	300084276881	0111	027468932D	16.038	3.208	19.246
	LOPEZ ROS ESPERANZA		CMBADEN CL LUCENA 0			MURCIA	30010
30 99 050042005	30 01 99 00009147 07	300045266515	0111	022404531R	24.094	4.819	28.913
	LOPEZ SANCHEZ MIGUEL		AV CONCORDIA 9 0			LOS DOLORES	00000
30 97 050233017	30 01 97 00002524 07	300080230668	0132	027453005K	162.896	32.578	195.474
	LOPEZ ZARCO BERNARDO		JARDIN S/N 0			TORREAGUERA	30579
30 98 050294226	30 01 98 00007100 07	300091590176	0111	034811960B	131.647	26.329	157.976
	LUNA BELANDO JUAN ENRIQUE		CTRA. FUENSANTA 1-A E ESPIGA B 0			MURCIA	30010
30 99 050030685	30 01 99 00007026 07	300030771075	0111	022389471Y	282.399	56.480	338.879
	MARIN VEGA JOSE		PABLO VI BL 13-1-C 0			MURCIA	30006
30 99 050045742	30 01 99 00009753 07	300094084793	0111	048391531Z	14.991	2.998	17.989
	MARTINEZ GALVEZ FRANCISCO		CLVALDIVIA 0			SAN JOSE DE LA	30570
30 99 050045944	30 01 99 00009854 07	301010594808	0111	077520197P	21.050	4.210	25.260
	MARTINEZ GARCIA ROSA MARIA		CLSAN ROQUE 0			MURCIA	30006
30 99 050046045	30 01 99 00009955 07	301001757603	0111	034805202S	70.050	14.010	84.060
	MARTINEZ GIMENEZ ANTONIO		CLALBERTO SEVILLA, BLOQ.1 0			MURCIA	30011
30 99 050046247	30 01 99 00010056 07	300089401010	0111	074308901H	542.768	108.554	651.322
	MARTINEZ GUILLEN CARMEN		AVDE LA FAMA-STA RITA 0			MURCIA	30006
30 99 050046853	30 01 99 00010157 07	300083257775	0111	027469492V	48.690	9.738	58.428
	MARTINEZ MARTINEZ ERNESTO		AVRIO SEGURA 0			MURCIA	30002
30 96 050191713	30 01 95 00012267 07	300061977692	0111	022443006C	38.558	7.712	46.270
	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL		CL ALARILLA 4 1-G 0			MURCIA	00000
30 99 050020581	30 01 99 00004804 07	301004221605	0111	077563511J	127.008	25.402	152.410
	MARTINEZ MATEO FRANCISCA		ESCULTOR SALZILLO, 1-1 0			LOS GARRES (MUR	30158
30 99 050047055	30 01 99 00010359 07	300046144262	0111	022444789D	313.500	62.700	376.200
	MARTINEZ PEREZ JESUS		CLALBERTO SEVILLA 0			MURCIA	30011

CERTIFICACIONES PENDIENTES POR SUJETO OBLIGADO- INEM

CERTIFICACION	NUMERO EXPEDIENTE	TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DNI-CIF	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL
	RAZON SOCIAL		DOMICILIO				MUNICIPIO	C.POS
30 92 050008517	30 01 92 00008546	07	300071570083	0111	022477908P	1.222.988	244.598	1.467.586
	MARTINEZ ROCAMORA JOSE ANTONIO		V. ALEXANDRE E. ANDROMEDA II 4 0				MURCIA	30011
30 93 050041179	30 01 92 00008748	07	300038212086	0111	022409289K	12.051	2.410	14.461
	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO		SAN JOSE 0				LOS GARRES	00000
30 99 050047762	30 01 99 00010561	07	301005863531	0111	048484395G	14.668	2.934	17.602
	MARTINEZ VIDAL FRANCISCO JAVIE		AVLOPE DE VEGA 0				MURCIA	30001
30 99 050033012	30 01 99 00007430	07	300069606138	0111	074346144R	222.440	44.487	266.927
	MARTINEZ ZAMORA J ANTONIO		CL. LOS LUCIOS 3-6-1P 0				BENIAJAN (MURCI	30570
30 96 050166047	30 01 95 00005092	07	300071586251	0111	027455049H	950.938	190.170	1.141.108
	MATEOS SEGURA ALFONSO		ANGEL N 13 4 0				MURCIA	00000
30 98 050286243	30 01 98 00005480	07	300043108970	0111	022423332B	23.772	4.754	28.526
	MEJIAS SALAS JOSE RAMON		VTE. ALEIXANDRE BQ 1 ES 3-5 0				MURCIA	30011
30 98 050286344	30 01 98 00005581	07	080422396630	0111	038508978D	78.575	15.715	94.290
	MELERO IGLESIAS JUAN CARLOS		P CORVERA 58 4C 0				MURCIA	30002
30 99 050047964	30 01 99 00010662	07	300081146613	0111	027459099C	87.488	17.498	104.986
	MENGUAL MARTINEZ MARIA FUENSA		CLAMBROSIO SALAZAR 0				MURCIA	30002
30 98 050286647	30 01 98 00005682	07	300050183405	0111	074306263W	28.215	5.643	33.858
	MENGUAL SAEZ JOSE ANTONIO		LA TERCIA 2 0				ALQUERIAS	30580
30 99 050048368	30 01 99 00010864	07	300083565448	0111	027462698P	121.598	24.320	145.918
	MOLINA DENIA ENRIQUE		AVDE MURCIA, BLCP 4 0				ALCANTARILLA	30820
30 99 050050388	30 01 99 00011066	07	300072153501	0111	077502113W	11.446	2.289	13.735
	MUÑOZ MARTINEZ MANUEL		CMLOS PINOS 0				DOLORES (LOS)	30011
30 99 050006740	30 01 99 00001770	07	300093310413	0111	034795791B	19.369	3.874	23.243
	MUÑOZ MORENO FRANCISCO JA		SAN JUAN, 42-ALQUERIAS 0				MURCIA	30582
30 96 050217981	30 01 96 00012496	07	300087389874	0111	027486995V	11.480	2.296	13.776
	NICOLAS PEÑARANDA JOSE		PABLO PICASSO 28 0				PUENTE TOCINOS	00000
30 99 050050085	30 01 99 00010965	07	301000140834	0111	0X1309085V	17.087	3.417	20.504
	NOUREDDINE --- MTOUFEL		CLPUERTO GARRUCHAL 0				BENIAJAN	30570
30 97 050224529	30 01 97 00000201	07	300080328779	0111	027461978R	922.839	184.552	1.107.391
	OLMO SARGET PEDRO JAVIER		MADRID 2 1-D 0				MURCIA	30003
30 96 050208180	30 01 96 00009365	07	300070204306	0151	022471820S	2.792.922	558.584	3.351.506
	ORTIN ANTOLINO PEDRO		CRESTA DEL GALLO DUPLEX 6/14 0				SANTO ANGEL	30151
30 99 050050691	30 01 99 00009349	07	080310797726	0111	022338432G	2.668.991	533.798	3.202.789
	ORTIZ MATAS JOSE ANTONIO		CLVIRGEN DE FATIMA 0				SANTO ANGEL	30151
30 98 050297155	30 01 98 00008918	07	300085975088	0111	027481164M	226.494	45.299	271.793
	PAGAN PALLARES JUAN ANTONIO		MIRAVETE TRAV.TRANSFORMADOR 23 0				TORREAGUERA (MU	30579
30 98 050301704	30 01 98 00007706	07	301003047804	0111	048394636Z	312.961	62.592	375.553
	PARDO FERNANDEZ JOSE ANTONIO		CLRIO TAJO BLO. C7_POL. LA PAZ 0				MURCIA	30006
30 96 050218385	30 01 96 00012500	07	300044808692	0111	022409477W	14.061	2.812	16.873
	PARDO IZQUIERDO EMILIO		SAN ANTONIO ABAD 22 EL BOJAL 0				BENIAJAN	00000
30 96 050218587	30 01 96 00012601	07	300089434352	0111	034788065J	12.525	2.505	15.030
	PAREDES MARTINEZ PABLO		JUAN RAMON JIMENEZ 12 7-A 0				MURCIA	30002
30 98 050298165	30 01 98 00008514	07	300053161103	0111	074326510D	30.369	6.074	36.443
	PEREZ ROS FRANCISCO		AVDA. IGLESIA BLO. 1-1 B 0				PATI 0 (MURCIA)	30002
30 96 050168067	30 01 95 00005395	07	300071676884	0111	074332979S	939.767	187.953	1.127.720
	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO		GREGORIO MARTINEZ MONTESINO 70 0				ALQUERIAS	30580
30 94 050093144	30 01 94 00000520	07	280369964256	0111	027436119V	55.739	11.146	66.885
	PREFASI ZAPATA JOSE MIGUEL		SAN MARCOS N 18 1 -D 0				MURCIA	30002
30 99 050033719	30 01 99 00007531	07	300063193529	0111	022399345J	227.235	45.447	272.682
	PUCHE GARCIA ANGEL		PINTOR ALMELA COSTA 2-1-B 0				MURCIA	30002

CERTIFICACIONES PENDIENTES POR SUJETO OBLIGADO- INEM

CERTIFICACION	NUMERO EXPEDIENTE	TIPO	IDENTIFICADOR	REG.	DNI-CIF	IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. TOTAL
	RAZON SOCIAL		DOMICILIO				MUNICIPIO	C.POS
30 98 050297357	30 01 98 00009019	07	430051542130	0111	0224428857	12.490	2.498	14.988
	PUJANTE MARTINEZ ANASTASIO M		AVDA. JAZMIN 11-2 0				MURCIA	30002
30 99 050007649	30 01 99 00002073	07	300088259440	0111	0348215777	73.141	14.626	87.767
	ROS VALERO JESUS DAVID		TRANSFORMADOR, 5 PATI 0 0				MURCIA	30012
30 99 050013107	30 01 99 00003184	07	300071112870	0111	027438260L	327.437	65.487	392.924
	SAEZ MENARGUEZ EVELIO		PZ. NORTE, 3 EL RAAL 0				MURCIA	30139
30 96 050168875	30 01 95 00005601	07	300044222854	0111	014310843J	546.371	109.273	655.644
	SANCHEZ JARA JUAN PEDRO		LA BARCA, 27 0				ALQUERIAS	30580
30 99 050001484	30 01 99 00000255	07	300074815644	0111	022463390A	169.446	33.890	203.336
	SANTOS RUEDA JOSE LUIS		SAN JUAN CRUZ ED.THAI II 6-7-A 0				MURCIA	30011
30 99 050026544	30 01 99 00006218	07	300061847047	0111	022471286X	22.234	4.447	26.681
	VICENTE MORALES PEDRO		ANTONIO DIAZ, 8 0				LOS GARRES (MUR	30158
30 99 050005932	30 01 99 00001164	07	300076856482	0111	027471464B	85.431	17.086	102.517
	VIVES RUIZ MIGUEL ANGEL		CARRIL LA ALQUIBLA 8 ALGEZARES 0				MURCIA	30157
30 99 050006134	30 01 99 00001265	07	300048454882	0111	074303151H	24.076	4.815	28.891
	ZAMBUDIO PARDO BLAS		AV. INDUSTRIA, 10-4-A 0				MURCIA	30002
30 95 050157479	30 01 95 00003375	07	300067586215	0111	027429214N	85.923	17.185	103.108
	ZAPATA HERNANDEZ CONCEPCION		AV REYES CATOLICOS PARC 13 0				TORRES DE COTIL	30565
30 99 050006336	30 01 99 00001366	07	300094548070	0111	0483939467	53.801	10.757	64.558
	ZUNEL CONESA SERGIO		AV. LA FAMA, 12-1-DCHA. 0				MURCIA	00000

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

2478 Autos número 477/1999. Ejecución número 29/2000.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 477/99, seguidos en este Juzgado a instancias de María Clemente Clemente, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre despido, hoy ejecución número 29/00, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª la Secretario Judicial doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a doce de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante María Clemente Clemente, regístrese, y requiérase a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 1.752.332 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más 176.000 pesetas de intereses de mora, más la de 352.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1.447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. Ilustrísimo señor Magistrado, M. Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a doce de enero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2477 Autos número 475/1999. Ejecución número 28/2000.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 475/99, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonia Conesa García, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre despido, hoy ejecución número 28/00, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª la Secretario Judicial doña Rosa elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a doce de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante Antonia Conesa García, regístrese, y requiérase a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 2.631.991 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más 264.000 pesetas de intereses de mora, más la de 528.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1.447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. Ilustrísimo señor Magistrado, M. Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a doce de enero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2476 Autos número 476/1999. Ejecución número 26/2000.

Don Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 476/99, seguidos en este Juzgado a instancias de Catalina Vera Martínez, contra Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., sobre despido hoy ejecución número 26/00, se ha dictado lo siguiente:

Propuesta de Providencia, S.S.ª la Secretario Judicial doña Rosa elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena a doce de enero de dos mil.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante Catalina Vera Martínez, regístrese, y requiérase a Manufacturas Textiles Costa Cálida, S.L., de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días, la cantidad de 1.779.154 pesetas, que reclama el ejecutante en concepto de principal, más 178.000 de intereses de mora, más la de 356.000 pesetas, que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo de bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama conforme a lo previsto en el artículo 1.447 y siguientes de la LEC.

Y de estar la ejecutada en ignorado paradero, requiérasele por edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los sitios públicos de costumbre con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme. Ilustrísimo señor Magistrado, M. Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario Judicial, R.E. Nicolás Nicolás. Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a doce de enero de dos mil.—El Magistrado Juez.—El secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

2456 Juicio ejecutivo 405/1995-C.

Doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 405/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Barnices y Pinturas Modernas, S.A., contra Salvador Perán Hueso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril, a las 11,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.067, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo, a las 11,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de junio, a las 11,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Único.- Vivienda sita en Lorca (Murcia), calle Rambla Alta, número 22, situada en planta tercera alta o piso tercero derecha, compuesto de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero, ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Cuota de participación: Tres enteros, cincuenta centésimas de otro por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.796, folio 116, finca número 23.635. Valorada a efectos de subasta en 4.997.873 pesetas (cuatro millones novecientas noventa y siete mil ochocientas setenta y tres pesetas).

Dado en Lorca a 25 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez, Carmen Berta Romero Esteban.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

2458 Juicio ejecutivo 263/1998.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 263/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Domingo Navarro Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de junio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de julio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.- Nuda propiedad en término de Vélez Rubio, diputación del Cabezo, una suerte de tierra de erial pastos con una extensión de nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas, diecisiete centiáreas, existiendo dentro de la misma una casa cortijo, hoy en ruinas, de cien metros cuadrados, un poco de agua viva y una era de miés trillar, y todo linda: Norte, Alfonso Ramos y Juan Rodríguez; Levante, Alfonso Ramos; Sur, Antonio Benítez, y Oeste, Matea Navarro Pérez, Carmen Navarro Pérez y camino. Está atravesada de Oeste a Este por un camino, inscrita al tomo 830, libro 297, folio 156, finca número 21.325, inscripción 1.ª Valorada en 6.100.000 pesetas.

Rústica.- Nuda propiedad. Nuda propiedad en término de Vélez Rubio, diputación de Vélez Rubio, diputación de Viotar, paraje de Los Gandías, un trozo de tierra secano, hoy eriales pastos, de cabida una hectáreas, dieciséis áreas y ochenta y tres centiáreas, equivalente a una fanega, ocho celemines y un dieciséis avo de celemín. Linda: Norte y Oeste, camino servidumbre; Este, mas tierras de esta causa donadas a Domingo Navarro Pérez, intermediando el camino, y Sur, Matea Navarro Pérez y José Antonio García Sánchez. Inscrita al tomo 830, libro 297, folio 157, finca número 13.151, inscripción 6.ª Valorada en 700.000 pesetas.

Rústica.- Nuda propiedad. En término de Vélez Rubio, diputación de Viotar, paraje de Los Gandías, un trozo de tierra secano y riego; la extensión de todo, dieciséis áreas, cinco centiáreas y la del riego ocho áreas. Linda todo: Norte, herederos de Joaquín Teruel; Este y Sur, Alfonso Ramos, y Oeste, Isabel Rosa Pérez Teruel, inscripción al tomo 830, libro 297, folio 158, finca número 14.872, inscripción 6.ª Valorada en 50.000 pesetas.

Dado en Lorca a 2 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Jaén

2362 Procedimiento ejecutivo 282/1999.

Procedimiento: Ejecutivo 282/1999.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Del Castillo Codes.

Contra Martín Zamora Sánchez, María Ángeles Colsa Herrera y Fulgencia Sánchez Lorente.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En Jaén a 14 de febrero de 2000.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Del Castillo Codes; únase a los autos de su razón. Conforme se interesa se acuerda dirigir la demanda personalmente contra el esposo de la demandada fallecida don Paulino Trujillo Lara, a los fines acordados en el auto de fecha 1 de septiembre de 1999.

Cítese de remate a los herederos desconocidos de la demandada fallecida doña Fulgencia Sánchez Lorente, a través de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos, con Abogado y Procurador y puedan oponerse a la ejecución, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, los que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero a la referida Procuradora para que cuide de su diligenciado y retorno.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Fulgencia Sánchez Lorente, se expide la presente en Jaén a 14 de febrero de 2000.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abanilla

2663 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2000.

Habiendo sido aprobado el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2000, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abanilla, 2 de marzo de 2000.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Alcantarilla

2658 Licitación de contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Reposición de Servicios de Pavimentación de Aceras y Viales en calle Chile, Argentina y otras de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de seis millones cuarenta y ocho mil setecientas una pesetas (6.048.701 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud e Inspección Municipal.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de dos meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 120.974 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 241.948 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/893920 y 968/893411, en horario de 10 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

2659 Licitación de contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Reposición de Servicios de agua y saneamiento en calle Chile, Argentina y otras de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de ocho millones treinta y siete mil seiscientas veinte pesetas (8.037.620 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud e Inspección Municipal.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de dos meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 160.752 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 321.505 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/893920 y 968/893411, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales,

contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

2660 Licitación de contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Reposición de Servicios de Urbanísticos en calle José Caride, término municipal de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de treinta y tres millones ochocientas treinta y una mil setecientas nueve pesetas (33.831.709 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud e Inspección Municipal.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de cuatro meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 676.634 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 1.353.268 pesetas.

Clasificación empresarial : Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/893920 y 968/893411, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

2661 Licitación de contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Saneamiento en carretera de Barqueros de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de dieciséis millones novecientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas (16.927.853 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud e Inspección Municipal.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de tres meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 338.557 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 677.114 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/893920 y 968/893411, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

2662 Licitación de contratación de obras.

La Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del año 2000, acordó la aprobación del pliego de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas particulares, por la que se regirá la licitación consistente en la contratación de las obras de «Saneamiento en Carril de los Pinos de Alcantarilla», mediante subasta, en tramitación anticipada y procedimiento abierto.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: El presupuesto objeto de contrata, asciende a la cantidad de diez millones novecientas tres mil setecientas dos pesetas (10.903.702 pesetas). Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud e Inspección Municipal.

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución objeto de contrato, será de tres meses.

Garantía provisional: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir garantía provisional, por importe de 218.074 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir garantía definitiva, por importe de 436.148 pesetas.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sito en calle Madrid, s/n.º, 30820 Alcantarilla (Murcia), teléfono centralita 968/893920 y 968/893411, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en la Sección de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 10 a 13 horas, y durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos en el pliego elaborado al efecto (no obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 29 de febrero de 2000.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

2650 Lista de admitidos y excluidos de la oposición de 6 plazas de bombero.

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia.

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de la oposición para la provisión de 6 plazas de bombero.

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos de la oposición de 6 plazas de bombero.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 29 de diciembre de 1999 se dispuso la convocatoria de oposición para cubrir seis plazas de bombero vacantes en la plantilla de personal laboral de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» quedando en caso contrario definitivamente excluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 25 de febrero de 2000.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Enrique Albacete Llamas.

ADMITIDOS

ABELLAN CATALAN MIGUEL ANGEL
AGUILAR MARTINEZ PEDRO
ALBARRACIN PEREZ JUAN ANTONIO
ALCARAZ MOYA ANTONIO
ALCARAZ TUDELA FRANCISCO
ANDRES MOMPEAN FRANCISCO JOSE
AROCA PALMA MIGUEL ANGEL
ATO MARIN JOSE LUIS
AYLLON BELIJAR FRANCISCO
BALLESTA MARTINEZ JOSE ANDRES
BAUTISTA ORTEGA JESUS
BAUTISTA ORTEGA MANUEL
BELDA MENDEZ GINES
BERNAL CERVANTES MANUEL
BLAYA COBARRO CARLOS
BOLIVAR SANCHEZ-CAÑETE EMILIO
BROCAL ALBURQUERQUE ANTONIO
CAMPOS GOMEZ DANIEL
CANDELA GARCIA MARCOS
CANO FERNANDEZ SERGIO
CANOVAS MONTALBAN ANTONIO
CAPEL BUENDIA MIGUEL
CARMONA LOSSA JUAN
CASCALES GONZALEZ JONATAN
CELDRAN LOZANO ANTONIO
CERDA CARPENA VICTOR
CEREZO NAVARRO ALBERTO
CIFUENTES LORENTE JOSE
CONTRERAS BRAVO JOSE ANTONIO
CORONADO GARCIA FEDERICO
CORTES PEREZ JOSE ANDRES
DELGADO GOMEZ JAVIER
DELGADO PASQUAL DE RIQUELME CARLOS
DIAZ GARCIA VIRGILIO
DIAZ JIMENEZ JOSE
DIAZ MUÑOZ MIGUEL ANGEL
ESCARABAJAL CASTEJON MANUEL
ESCOLAR HERNANDEZ JOSE MANUEL
ESCRIBANO ORENES LUIS MIGUEL
ESPIN GABARRON DOMINGO
FERNANDEZ DE MERA CARBALLAL EUGENIO
FERNANDEZ GARCIA ROBERTO
FERNANDEZ GARNES JOSE ANTONIO
FERNANDEZ SANTILLANA PEDRO
FERNANDEZ VILLA GALO
GALIANO MARTINEZ PABLO
GALINDO RAMOS JESUS
GALLEGO GARCIA ANTONIO
GALVEZ GOMEZ OSWALDO
GAMBIN LOPEZ INDALECIO
GARCIA GOMEZ JORGE
GARCIA GOMEZ MIGUEL ANGEL
GARCIA MANZANO PABLO
GARCIA MARIN ANTONIO
GARCIA MARIN CLAUDIO
GARCIA MARIN JOSE ANGEL
GARCIA MASCARELL ANTONIO
GARCIA POMARES JOSE ANTONIO
GARCIA SANCHEZ ANTONIO
GARCIA SANCHEZ JOSE
GARCIA SANCHEZ PEDRO ANTONIO
GARRIDO GALLARDO JOSE CRUZ
GIL MARTINEZ ANTONIO
GIMENEZ MOYA MANUEL
GIMENEZ PALOMO JOSE
GONZALEZ GARCIA TOMAS
GONZALEZ MATEO JUAN CARLOS
GUARDIOLA BERNAL VICENTE
GUILLEN CARRION MANUEL
HELLIN ATENZA PASCUAL
HERNANDEZ CABRERO BARTOLOME
HERNANDEZ LUNA SANTIAGO
HERNANDEZ MARAVILLA GUILLERMO
HERNANDEZ MINGUER FRANCISCO JOSE
HERNANDO NAVARRO JOSE FRANCISCO
HIDALGO GARAY JUAN ANTONIO
HORTELANO GUILLAMON ANTONIO
HORTET ANTUNEZ MARCOS
HUEVA ESPINILLA ANGEL
ILLAN MARTINEZ JUAN FCO.
INIESTA GOMEZ LISARDO
JIMENEZ ADAN MIGUEL
JIMENEZ PALMA JULIAN
JIMENEZ PENALVA EDUARDO
JIMENEZ PENALVA JOSE LUIS
LACARCEL WANDOSELL ALFONSO
LEON PUJANTE VICTOR JAVIER
LLORENS MARTINEZ JACOBO
LLORENS ZAFRA ANGEL
LOPEZ CAMPOY SALVADOR
LOPEZ FOLGADO JOSE ALFREDO
LOPEZ MARTINEZ MARIA ENCARNACION
LOPEZ QUIJADA RUBEN
LOPEZ RODRIGUEZ ROMAN
LOZANO MIÑANO JOSE JAVIER
MARIN CAMARA PEDRO ANGEL
MARIN LOPEZ JOSE
MARIN MIÑANO FRANCISCO
MARIN PEREZ ANTONIO
MARQUINA LORENTE ALEJANDRO
MARTI JIMENEZ FRANCISCO ANTONIO
MARTIN BONILLA JUAN CARLOS
MARTINEZ CARMONA JOSE
MARTINEZ GONZALEZ JOSE JOAQUIN
MARTINEZ GUIRADO JACOB
MARTINEZ MALLO JUAN JOSE
MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO
MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS
MARTINEZ MERCADER JUAN
MARTINEZ MUÑOZ PEDRO
MARTINEZ NOGUERA JOSE

MARTINEZ POZO FRANCISCO JAVIER
MARTINEZ ZARAGOZA JOSE ANTONIO
MARTOS SEVILLA MIGUEL
MEDINA IBAÑEZ ENRIQUE
MENA RIQUEL ANTONIO
MERCADER RUIZ ANTONIO
MIÑANO RIOS MARCOS
MIRALLES JULIA JUAN
MONDEJAR PINEDA FELIX
MONTERO GIL PABLO
MONTES DELGADO MILLAN
MONTESINOS MARTINEZ ALFREDO
MORA ESCRIBANO DAVID
MORALES HERNANDEZ JOSE ANTONIO
MORENO CONESA JUAN PEDRO
MORENO ESPINOSA ROMAN
MORENO GARCIA FERNANDO
MOROTE LOPEZ LUCIANO
MOROTE SANTIAGO JOSE
MOYA FUERTES JOSE ANTONIO
MULA PEREZ FELIPE
MUÑOZ BELEÑA MIGUEL
MUÑOZ LOPEZ JUAN ANTONIO
MUÑOZ MARTINEZ JUAN BERNARDO
MUÑOZ TORRES JOSE JAVIER
NAVARRO MARTINEZ JOSE MIGUEL
NAVARRO PEDREÑO DAVID
NICOLAS GIL JOSE
NICOLAS VILLAESCUSA SERGIO
NORTES FRANCO LUIS
OREA MARTINEZ MIGUEL ANGEL
ORTEGA PEREZ PEDRO JAVIER
PACHECO RIQUELME MOISES
PAREDES MORENO JOSE ANDRES
PAREDES PAREDES GINES ANGEL
PASCUAL CAYUELA ANTONIO
PASTOR MARTINEZ JOSE ANTONIO
PEDREÑO MARTINEZ AVELINO
PELEGRIN SANCHEZ ANTONIO
PEREZ GALVEZ RAUL
PEREZ MORCILLO PEDRO ANTONIO
PEREZ PALAO FRANCISCO
PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER
PEREZ PEREZ JOSE MARIA
PICON MIRAVETE ANTONIO
PONCE PONCE FRANCISCO INOCENCIO
PRIOR VALERA PABLO
QUERALTA GARCIA JOSE LUIS
RAMON NAVARRO ANDRES JESUS
RAMOS BERNAL PEDRO
RECUENCO CALLEJA JOSE
RESTOY GARCIA CARLOS
RIVERO MARTINEZ ADELINO
ROBLES SAEZ FRANCISCO JAVIER
RODRIGUEZ ROSAGRO FRANCISCO
ROMERA MARTINEZ FRANCISCO
ROMERO CLARES MIGUEL ANGEL
ROSA MORENO FRANCISCO JAVIER
RUBIO PROVENCIO JUAN ANTONIO
RUEDA LOPEZ JESUS
RUIZ LOPEZ JOAQUIN
SAEZ MARTINEZ DIEGO
SANCHEZ ALCALA FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CARRASCO JOSE MANUEL
SANCHEZ CASTILLO ALFONSO
SANCHEZ DEL AMOR ANDRES
SANCHEZ GALVEZ ESTEBAN
SANCHEZ RODRIGUEZ ISMAEL
SARABIA ANDUGAR JUAN
SARRIAS MUÑOZ ANTONIO
SEBASTIAN RUIZ JOSE MARIA
SEGADO DEL OLMO MARTINEZ DANIEL
SEGUI MARTINEZ SALVADOR
SERRANO ALCAZAR ANGEL
TOLEDO SOTO MARTIN CARLOS
TORRES BRAVO JOSE
TORTOLA CUELLO JUAN
TUDELA LORENTE RAUL
URUEÑA RICO DAVID
VALERA ESPIN GREGORIO
VALVERDE GARCIA MANUEL
VALVERDE MARTINEZ JUAN MIGUEL
VELASCO HERNANDEZ JESUS
VERA ROSADO JOSE LUIS
VIVANCOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER
VIVES MENOR ALBERTO
ZARAGOZA VICENTE ALFONSO

EXCLUIDOS

ARNAU ARGENT JUAN BAUTISTA	3
BORREGUERO LOPEZ ANGEL RAMON	3
FERRANDIZ PEREZ JOSE LUIS	3
FERRER GOMEZ JESUS	2
FUENTE FERNANDEZ GERARDO	1, 2
GARCIA MORALES FERNANDO	3
LOPEZ MORENO ANGEL	2
MICO ALVENTOSA FERNANDO	3
PEREZ MARTINEZ ROQUE	3
PORTACELLI GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	2, 4
PUCHE PALAO PILAR	3
RUANO OLAYA FRANCISCO JAVIER	3
VIDAL GARCIA MANUEL JOSE	3

CAUSAS DE EXCLUSION

1) Por no abonar derechos de examen.

2) No acompañar certificado médico en modelo oficial.

3) No acreditar debidamente los extremos exigidos en el certificado médico de acuerdo con las bases de la convocatoria.

4) No presentar original de instancia.

5) Por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento

2651 Lista de admitidos y excluidos y constitución del Tribunal calificador del concurso oposición de 8 plazas de Cabo.

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia.

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de la oposición para la provisión de 8 plazas de Cabo.

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos así como la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición de 8 plazas de Cabo.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 29 de diciembre de 1999 se dispuso la convocatoria de concurso oposición para cubrir 8 plazas de Cabo vacantes en la plantilla de personal laboral de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos, siendo éstos todos los presentados.

Segundo: El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Enrique Albacete Llamas.

Suplente: Don Simón Alcaraz Alcaraz.

Secretario:

Titular: Don José Fernández Ros.

Suplente: Doña Silvina Cantero Sambeat.

Vocales:

* Titular: Don Mariano Sánchez Ruiz.
  Suplente: Don José Luis Valle Bohajar.
* Titular: Don Isidro Martínez Gómez.
  Suplente: Don Francisco Martínez Simitiel.
* Titular: Don José Antonio Jiménez Aracil.
  Suplente: Don Francisco Luis Martínez Martínez.
* Titular: Don Jesús María Hernández Gomariz.
  Suplente: Don José María García Pérez.

Tercero: Se convoca la constitución del Tribunal el día 30 de marzo del actual, a las 10 horas en la sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto: Se cita a los señores opositores para el comienzo de las pruebas físicas que componen el primer ejercicio para el día 4 de abril del actual, a las 10 horas en el Gimnasio del Polideportivo de Molina de Segura, sito en Avenida de Valencia, s/ n, debiendo venir provistos de D.N.I. e indumentaria deportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 1 de marzo de 2000.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Enrique Albacete Llamas.

___

Jumilla

2724 Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de los precios Públicos para la gestión de la estación de transporte de mercancías.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de febrero, aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora de los precios Públicos para la gestión de la estación de transporte de mercancías.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se hace público este acuerdo al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente, que se halla en el servicio de Intervención, y presentar las reclamaciones que estime oportunas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Si transcurrido el indicado plazo no se presentaran reclamaciones la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, publicándose entonces su texto íntegro.

Jumilla, 23 de febrero del 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

___

Murcia

2654 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 110/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SERVICIO DE MONITORAJE DE LAS EXPOSICIONES DEL CENTRO DE ARTE PALACIO ALMUDÍ", que se llevará a cabo conforme a las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 2001.

El mencionado servicio no se prestará durante los meses de julio y agosto.

Dicho contrato podrá ser prorrogable, a partir de 1 de enero de 2002, de forma expresa antes de la finalización de aquél, previo informe favorable del Servicio de Cultura, Festejos y Turismo. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: El precio se fija en la cantidad máxima de 2.800.000'-ptas. (I.V.A. incluido), a razón de 1.400.000'-ptas. anuales.

5. Garantías.

Provisional: 56.000'-ptas.

Definitiva: 112.000'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

___

Murcia

2655 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 106/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL MONITORES DEPORTIVOS, CONSERJES Y OPERARIOS DE LA BRIGADA DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES", que incluirá las prendas y elementos señalados en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato y plazo de entrega: El plazo de duración del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 2000.

La entrega se realizará en el plazo máximo de una semana desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes, en los siguientes plazos:

- Vestuario de verano: antes del día 31 de mayo de 2000.
- Vestuario de invierno: antes del día 30 de septiembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 3.371.183'-ptas.

Los licitadores ofertarán la totalidad de los elementos que incluye el suministro objeto de esta convocatoria, deberán describir detalladamente en sus ofertas las prendas a suministrar, especificando calidades y precios unitarios, y acompañarán muestras de cada una de ellas que serán entregadas en el Servicio Municipal de Deportes, quedando en depósito las de la empresa adjudicataria del contrato.

5. Garantías.

Provisional: 67.424'-ptas.

Definitiva: 134.847'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

___

Murcia

2656 Anuncio para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Exmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 118/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO FUNGIBLE CON DESTINO A LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE DEPORTES", que incluirá los elementos cuya descripción y precios unitarios figuran en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Duración del contrato y plazo de entrega: El plazo de duración del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 2000.

La entrega se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, desde la solicitud por parte del Servicio Municipal de Deportes del pedido correspondiente, que será realizado por teléfono o fax.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 5.481.754'-ptas.

Los licitadores deberán ofertar la totalidad de los elementos que incluye el suministro, debiendo especificar precios unitarios a la baja, en su caso, para cada uno de los productos relacionados en el Pliego de Condiciones, conforme al modelo de proposición económica establecido en la cláusula 7 del Pliego.

5. Garantías.

Provisional: 109.635'-ptas.

Definitiva: 219.270'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Lugar de ejecución: Cobatillas.

Plazo de ejecución: diez meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Veintiocho millones setenta y nueve mil setecientas dos pesetas (28.079.702'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: 1.123.188'-ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 7, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

2657 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 62/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN ROQUE EN COBATILLAS. PROGRAMA PRODER. MURCIA".

Santomera

2653 Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2000.

Sustanciadas las reclamaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio 2000 por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, celebrado con fecha de 15 de febrero de 2000, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto de conformidad con el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	219.215.000
2	Impuestos indirectos	66.000.000
3	Tasas y otros ingresos	239.352.089
4	Transferencias corrientes	210.425.535
5	Ingresos patrimoniales	3.000.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	84.000.000
7	Transferencias de capital	238.769.082
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	136.096.244
	SUMAN LOS INGRESOS:	1.199.857.950

ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	268.176.350
2	Gastos bienes corrientes y servicios	327.304.967
3	Gastos financieros	10.884.914
4	Transferencias corrientes	58.951.852
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	503.700.710
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	27.839.157
	SUMAN LOS GASTOS:	1.199.857.950

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Puesto	N.º plazas	Grupo	Nivel	Observ.
Con habilitación nacional				
Secretario	1	A	23	
Interventor	1	A	22	Vacante
Escala Administración General				
Subescala Administrativa				
Administrativo	1	C	20	Tesorero
Administrativo	5	C	19	
Subescala Auxiliar				
Aux. Admtvo.	2	D	15	Vacantes
Subescala Subalterno				
Conserje	1	E	10	
Escala de Administración Especial				
Subescala de Servicios Especiales				
Clase: Policía Local				
Sargento	1	B	16	Vacante
Cabo	2	C	18	1 Vacante
Guardias	10	C	13	3 Vacantes
Clase: Cometidos Especiales				
Recaudador	1	C	11	
Clase: Personal de Oficios				
Encargado	1	D	14	
Oficial Electricista	1	D	13	
Ayte. depuradora	2	E	10	
Limpiadora	1	E	10	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puesto	N. plazas	Titulación exigida	
Arquitecto Superior	1	Arquitecto Superior	
Arquitecto Técnico	1	Arquitecto Técnico	Vacante
Animador Socio-Cult.	1	Diplomado Univers.	Vacante
Ing. Téc. Industrial	1	Ingeniero Técnico	
Bibliotecario	1	Bachiller, FP-2 o equiv.	
Admtvo-Informático	1	Bachiller, FP-2 o equiv.	Vacante
Delineante	2	FP-2	1 Vacante
Aux. Admtvo.	2	Grad. Esc., FP1 o equiv.	1 Vacante
Aux. Colabor. Cultura	1	Grad. Esc. FP1 o equiv.	
Oficiales primera	3	Grad. Esc., FP1 o equiv.	
Oficial Electricista	1	Grad. Esc., FP1 o equiv.	
Conserje G.E.	1	Certif. escolaridad	
Conserje	1	Certif. escolaridad	Vacante
Operario Com. varios	8	Certif. Escolaridad	
Limpiadora	6	Certif. Escolaridad	3 Vacantes

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera a 16 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete

Región de Murcia
Consejería de Presidencia